

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Córdoba	Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba	14010403	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Córdoba			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Ciro Milione	Profesor Titular de Universidad		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Torralbo Rodríguez	Rector		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María Cristina Aguilar Porro	Vicerrectora de Estudios de Posgrado		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avda Medina Azahara, s/n	14071	Córdoba	607209360
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
sec.vr.posgrado@uco.es	Córdoba	957212406	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Córdoba, AM 27 de septiembre de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Córdoba	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Ciencias políticas		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Córdoba		

### 1.2 CONTEXTO

**CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

---

**Respuestas al informe provisional de ACCUA de Fecha 24/01/2025**

**Observación de ACCUA (O/01) - "Falta indicar código ISCED1 para Derecho, que es el 380, y el ISCED2 para Ciencias Políticas, que es el 313".**

Respuesta (R/01): se han incluido las especialidades "Derecho" y "Ciencias Políticas" a través de los códigos indicados. Sin embargo, los códigos numéricos no aparecen en el borrador de la aplicación.

**O/02 - "Se deben señalar los Departamentos que llevarán a cabo las tutelas/direcciones de tesis o aportar un listado de personas que inicialmente desarrollarán estas funciones por cumplir ciertos requisitos docentes e investigadores".**

R/02 - se ha añadido el siguiente párrafo en el apartado 1.2 Contexto:

"Este personal pertenece a 4 Departamentos de la Universidad de Córdoba que participarán activamente en las tutelas/direcciones de tesis:

- Derecho Público y Económico
- Derecho Civil, Penal y Procesal
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho

Entre 41 profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios el número de sexenios de investigación asciende a 133 tramos (coeficiente: 3.24).

A tal propósito, para ser tutor/a será necesario ser personal docente investigador en activo de la UCO, con el grado de doctor/a, con experiencia investigadora acreditada (contar con un sexenio o equivalente) y ser miembro de alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado.

La designación como director o directora de tesis doctoral podrá recaer sobre cualquier persona doctora española o extranjera, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

Se entenderá que se posee esta experiencia investigadora por la pertenencia a alguna de las categorías de Cuerpos Docentes Universitarios o por estar acreditado/a en alguna de las siguientes figuras de profesorado (o asimiladas): Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral.



En el caso de profesorado adscrito a universidades extranjeras se exigirá contar con méritos académicos equivalentes a un sexenio de investigación."

**O/03 - "Se recomienda desarrollar la información relativa a la integración del programa de doctorado en la estrategia de I+D+i de las facultades implicadas".**

R/03 - Se ha incluido el siguiente párrafo en el apartado "Descripción":

"Además, el Programa de Doctorado en Derecho se enmarca en la estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad de Córdoba. Cómo se indica en el III Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba 2021/2024, constituyen objetivos prioritarios "Impulsar la labor investigadora a través de la mejora de los procesos de gestión de la investigación"; "Incrementar la participación en proyectos internacionales, con especial énfasis en las áreas con menor participación"; "Aumentar el liderazgo de la UCO en proyectos internacionales"; "Establecer una política de Investigación e Innovación Responsable (RRI)". Cada uno de estos objetivos constituyen ejes centrales del Programa de Doctorado en Derecho para el fomento de la generación de conocimiento original y aplicable y para que la investigación jurídica pueda contribuir directamente a la solución de problemas sociales, económicos y tecnológicos.

En este mismo sentido, el Programa de Doctorado puede conectar el Derecho con otras áreas de investigación en las que la Universidad de Córdoba es particularmente activa como la biotecnología, la ingeniería, la economía, el turismo, la cultura, etc. Los estudios realizados en el marco del programa pueden evaluar el impacto normativo, mejorar la calidad legislativa y generar propuestas regulatorias más eficientes. Asimismo, la transferencia del conocimiento que surge de estas investigaciones no solo fortalece la capacidad de asesoramiento a organismos públicos y privados, sino que también abre puertas a la colaboración internacional y a la creación de redes académicas con un impacto global. El programa también puede fomentar la ciencia abierta y la ciencia ciudadana, permitiendo que los resultados de la investigación sean accesibles y útiles para la sociedad en general. Desde una perspectiva práctica, el doctorado puede incentivar la creación de startups y soluciones LegalTech, promoviendo la automatización de procesos jurídicos y la modernización del sector legal. A nivel institucional, el impacto del Programa de Doctorado no solo se refleja en la formación de investigadores altamente cualificados, sino en el fortalecimiento de la gobernanza universitaria y en la promoción de un modelo de educación superior basado en la innovación, la ética y la excelencia científica."

**O/04 - "Se debería incluir un grupo de competencias específicas para el ámbito de la investigación jurídica".**

R/04 - A las que ya se habían incluido en la propuesta, se han añadido cuatro nuevas competencias, es decir:

"06- Ser capaz de interpretar y aplicar teorías jurídicas avanzadas en el análisis de problemas complejos del derecho, integrando perspectivas interdisciplinarias cuando sea pertinente.

07- Desarrollar habilidades para la resolución de conflictos jurídicos mediante el diseño de propuestas innovadoras y estrategias argumentativas basadas en el derecho comparado y en la evolución del pensamiento jurídico.

08- Demostrar capacidad para asesorar a organismos públicos, privados o internacionales en la formulación, implementación y evaluación de políticas jurídicas basadas en evidencia científica y principios de justicia social.

09- Fomentar el pensamiento crítico y el debate académico sobre los desafíos contemporáneos del derecho, incluyendo temas emergentes como el derecho digital, el derecho ambiental, los derechos humanos y la inteligencia artificial."

**O/05 - "Se debe delimitar el perfil de ingreso, descartando la admisión de estudiantes sin formación jurídica o, alternativamente, establecer complementos formativos generales propios del derecho".**

R/05 - Se ha sustituido el párrafo existente por el anterior en el apartado "Información sobre el perfil de ingreso recomendado":

**"INFORMACIÓN SOBRE EL PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO**

Basándonos en las competencias que se van a adquirir, en la denominación del título y en las líneas de investigación ofertadas y teniendo en cuenta lo recogido en el apartado de "Requisito de acceso", el Programa de Doctorado en Derecho va dirigido a:



- estudiantes que estén en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. Es necesario que al menos una de esas dos enseñanzas esté adscrita al ámbito de conocimiento "Derecho y especialidades jurídicas", tal y como prevé el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- estudiantes que hayan cursado enseñanzas equivalentes al ámbito de conocimiento "Derecho y especialidades jurídicas" en los demás supuestos previstos en el Art. 6 del Real Decreto 99/11, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- estudiantes con otras titulaciones, tanto españolas como extranjeras, no adscritas (o que no se puedan entender como adscritas) al ámbito de conocimiento "Derecho y otras especialidades jurídicas" siempre y cuando hayan cursado asignaturas al menos 12 créditos ECTS de su plan de estudios, en asignaturas básicas u obligatorias de contenido jurídico. El alumnado que acceda al Programa de Doctorado por esta vía deberá cursar complementos formativos.

Puesto que la lengua utilizada a lo largo del proceso formativo será, principalmente, el castellano, es necesario que las personas candidatas al Doctorado de nacionalidad no española dispongan de un conocimiento suficiente del mismo (nivel exigido: B2).

En cuanto a las actitudes, el Programa de Doctorado en Derecho está dirigido a personas interesadas en analizar los problemas jurídicos desde una perspectiva amplia y global, considerando el Derecho como un fenómeno humano complejo que abarca política, historia, economía, sociología, entre otros. Se busca promover la interdependencia y conexión entre estos diferentes campos científicos para lograr una visión integradora. Además, el programa está destinado a aquellos con inquietud por desarrollar competencias de investigación, capaces de reflexionar y sintetizar conocimientos con rigor intelectual, y con la motivación y perseverancia necesarias para superar los desafíos inherentes a la investigación. En resumen, el perfil de ingreso del estudiantado es el de alguien con capacidad crítica y analítica, que aspire a avanzar en el desarrollo de conocimientos y aplicaciones con un enfoque jurídico claro."

**O/06 - "Se deben precisar los requisitos de acceso y los criterios de admisión, sin poder modificarse por decisión de cualquier órgano universitario o del propio Programa de Doctorado".**

R/06 - Se ha sustituido el párrafo existente por el anterior en el apartado "Criterios de admisión":

#### "CRITERIOS DE ADMISIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, y del propio Reglamento 30/2024, por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, la preinscripción, la selección y la admisión en un programa de doctorado se sujeta a las siguientes reglas:

1. De acuerdo con la mencionada normativa, se establecen los siguientes criterios y requisitos:

- a. Es requisito obligatorio para la admisión en el programa de doctorado la presentación, por parte del/la estudiante, del aval de un/a profesor/a del programa que actuará como tutor/a de la futura tesis en el marco de una línea de investigación del programa a la que se vincule, y del aval de uno o dos investigadores con experiencia investigadora acreditada que pudiese ejercer como director/a en caso de cumplir los requisitos necesarios para ello.
- b. Si el número de estudiantes que se haya preinscrito es igual o menor que el de las plazas ofertadas, se podrán admitir a todos los que cumplan las condiciones de acceso, sin o con complementos formativos específicos.
- c. Si el número de estudiantes que se haya preinscrito es mayor que el de las plazas ofertadas, se deberá aplicar el baremo para seleccionar a los admitidos, según los criterios que se establecen a continuación. En ningún caso el número de estudiantes que se proponga para ser admitidos al programa será superior al número de plazas ofertadas que viene recogido en esta memoria.

2. Baremo para el proceso de admisión:

- a. El grado de afinidad a las ciencias jurídicas de las titulaciones de las que se disponga: hasta 4 puntos.
- b. La nota media de las titulaciones aportadas: hasta 2 puntos.
- c. Becas y ayudas de iniciación a la investigación; y tesis realizadas en el seno de convenios: hasta 5 puntos (debe tenerse en cuenta que se trata de méritos preferentes).



d. Experiencia profesional en el ámbito del Derecho: hasta 1 punto.

e. Formación adicional recibida e impartida: hasta 1 punto.

3. Cuando la admisión en el programa de doctorado incluya la exigencia de complementos de formación específicos, la comisión académica lo determinará en base a los supuestos que en este título se regula en el apartado 3.4. Dichos supuestos y los consiguientes complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de un año en el desarrollo de la tesis, de acuerdo con la programación prevista y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

4. La Universidad de Córdoba garantizará una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, disponiendo de sistemas de orientación al estudiantado, los cuales se reflejan en la presente memoria verificada. Además, se asegura que dicha información y los procedimientos de admisión tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, disponiendo de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

5. El Consejo de Gobierno de la UCO aprobará para cada curso académico, junto a la oferta de programas de doctorado, el número máximo de plazas para cada uno de ellos. Estos límites de admisión serán los establecidos en las memorias de verificación de los programas de doctorado.

6. Se reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para el estudiantado que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para el estudiantado con necesidades educativas especiales permanentes, asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, para solicitantes Víctimas de Violencia de Género o sus hijas/os y para personas en riesgo de exclusión social.

7. A efectos del apartado anterior, se consideran personas en riesgo de dificultad socioeconómica extrema las perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, así como las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de ellas.

8. Anualmente se establecerán dos plazos de admisión, uno ordinario (Fase 1 o primer plazo) y otro extraordinario (Fase 2 o segundo plazo) que se determinarán en base al calendario académico oficial aprobado en cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la UCO.

9. Se establece como criterio de adjudicación de plazas la prioridad temporal de la siguiente manera: en primer lugar, se adjudicarán las plazas a las solicitudes admitidas en el primer plazo. El resto de las plazas vacantes podrán adjudicarse en un segundo plazo de solicitud.

10. Constituirán méritos preferentes para la admisión, siempre que se reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes y contemplados en la correspondiente memoria de verificación del título, la concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacional o internacional, financiados a través de convocatorias competitivas, así como los convenios específicos para el desarrollo de tesis doctorales en empresas, con universidades e instituciones extranjeras.

11. Fuera de los períodos de admisión se podrán admitir solicitudes en las que concurren circunstancias excepcionales, como las recogidas en el punto anterior, que deberán ser aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado previo informe de la CAPD."

**O/07 - "Se debe especificar si requiere acreditar determinadas circunstancias la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial e indicar si es posible variar la modalidad inicialmente elegida en la matrícula con las circunstancias, en su caso, que permitirían dicha alteración".**

R/07 - Se ha añadido el siguiente párrafo al apartado "Acceso y admisión de estudiantes. Sistemas de información previo":

"La normativa de doctorado de la Universidad de Córdoba contempla los estudios en modalidad de régimen de dedicación a tiempo parcial, rigiéndose los criterios y modalidad de ingreso por los mismos parámetros a los alumnos/as de régimen de modalidad de dedicación a tiempo completo.

La condición de estudiante a tiempo parcial se solicitará a la CAPD en el momento de formalizar la matrícula, acreditando los motivos (trabajo, responsabilidades familiares, necesidades educativas especiales, residencia, representación estudiantil, otras actividades académicas y de formación y, en general, motivos de carácter personal), que justifiquen la realización de estudios a tiempo parcial.



Según lo establecido en el Art. 22.7 del Reglamento 30/2024 por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba "Se podrá solicitar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial y viceversa, como máximo una vez por curso. Tras aprobación de la CAPD se descontará el tiempo transcurrido desde la matrícula. El tiempo restante, en años, hasta el fin del período de permanencia y computado en años o fracciones de año, se multiplicará por un factor 7/4 ó 4/7, en función de que se pase de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa, respectivamente."

**O/08 - "Más allá de lo indicado, no se especifica suficientemente el papel del tutor/a, del director/a y de la Comisión de académica de Doctorado en la valoración anual del Plan de investigación. No quedan claros los criterios que se van a tomar en consideración, ni cómo se va a evaluar".**

R/08 - Se ha incluido el siguiente párrafo en el apartado "Seguimiento del doctorando":

"Acorde al Art. 20.5 del Reglamento 30/2024 por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, es función del tutor informar y evaluar anualmente el documento de actividades del doctorando, verificando que este cumple con los requisitos formativos y que su trayectoria investigadora es adecuada en el marco del programa. Con arreglo al Art. 21.4 del mismo Reglamento, corresponde a la persona que ejerza la dirección de la tesis evaluar anualmente el desarrollo de la tesis, verificando que este se ajusta al Plan de Investigación aprobado, e informar sobre la calidad y viabilidad del trabajo realizado. En caso de que las funciones de tutela y dirección coincidan en la misma persona, será esta la que realice ambos informes.

Finalmente, la CAPD analizará la Memoria de Seguimiento junto con los informes del director/a y tutor/a y emitirá una evaluación motivada basada en criterios objetivos que se detallan a continuación.

Criterios de Evaluación:

La CAPD tomará en consideración los siguientes aspectos en la evaluación anual:

- a) Avance en el Plan de Investigación: Desarrollo adecuado de los objetivos planteados, coherencia en la evolución de la investigación y viabilidad de la planificación.
- b) Calidad de la Metodología: Justificación y correcta aplicación de los métodos de investigación jurídica o interdisciplinaria empleados.
- c) Resultados obtenidos: Identificación de aportaciones preliminares o finales y su relevancia en el campo de estudio.
- d) Participación en actividades formativas: Asistencia a seminarios, congresos y otros eventos académicos, así como publicaciones o contribuciones científicas realizadas.
- e) Grado de cumplimiento de las recomendaciones del director/a y tutor/a: Seguimiento de sugerencias y mejoras propuestas en evaluaciones anteriores.

**d) Procedimiento en caso de evaluación desfavorable:**

Las evaluaciones desfavorables deberán estar debidamente motivadas y detallarán los aspectos en los que el doctorando/a no haya cumplido con los estándares requeridos.

En caso de evaluación desfavorable, el doctorando/a deberá presentar, en un plazo máximo de seis meses, una nueva Memoria de Seguimiento con los ajustes y mejoras indicadas.

Si la nueva evaluación vuelve a ser negativa, la CAPD, tras audiencia a la persona interesada, podrá acordar la baja definitiva en el Programa de Doctorado."

**O/09 - "Se debe aportar, principalmente, información sobre proyectos de investigación en vigor, de existir".**

R/09 - Se ha incluido el siguiente párrafo en el apartado "Descripción de los equipos de investigación y profesores":

"A la fecha de presentación de esta memoria, los proyectos "vivos" que cuentan con un/a IP de la UCO y que avalan el Programa de Doctorado son cuatro proyectos financiados por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), uno por el



Plan propio de la Universidad y un proyecto autonómico del Programa de ayudas a la I+D+I. A continuación, pueden consultar el listado:

- "Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España: proyección e impacto de sus políticas palancas y componentes sociales en el marco jurídico sociolaboral"; Código de referencia: PID2022-139488OB-I00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Antonio Costa Reyes.
- "La representación y el Derecho civil. Presente y futuro"; Código de referencia: PID2023-151074NB-C22 ( Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) IP: Ignacio Gallego Domínguez.
- "Reformas legislativas recientes y pendientes en materia de contratación y competencia empresarial: entre la digitalización y la sostenibilidad"; Código de referencia: PID2023-149038OB-I00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Luis Miranda Serrano.
- "Acciones e interdictos populares: Delitos públicos, privados, y tutela del uso público de las cosas públicas"; Código de referencia: PID2021-124608NB-100 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Juan Miguel Alburquerque Sacristán.
- "Conflicto y reparación en la historia jurídica española y contemporánea"; Código de Referencia: PID2020-113346GB-C22 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Manuel Torres Aguilar.
- "La protección del Consumidor ante los retos de la digitalización: aspectos contractuales y concurrenciales"; SUB-MODALIDAD 2.4 UCOLIDERA, DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023 (UCO); IP: Antonio Casado Navarro.
- "Modernización y Mejora de la Protección Jurídica de los Consumidores en un Mercado en Creciente Digitalización"; Código de Referencia: PID2020-117872RBI00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Javier Pagador López.
- "La Administración sancionadora de la Unión Europea"; Código de referencia del proyecto: PID2022-138118NB-I00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Antonio Bueno Armijo, Manuel Rebollo Puig.
- "La nueva Seguridad pública, Derecho Administrativo Sancionador y Estado de Derecho en Europa". Código de referencia: ProyExcel\_00903 (Autonómica. Nombre de la convocatoria: Consejería de Transformación Económica Industria Conocimiento y Universidades. Programa de Ayudas A La I+D+I, en Régimen de Concurrencia Competitiva, en el Ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020); IP: Manuel Izquierdo Carrasco, Nuria Magaldi Mendaña."

**O/10 - "La Universidad debe aportar un plan de formación para el profesorado y para el personal de administración y servicios, así como garantizar su formación permanente respecto de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales".**

R/10 - Se ha incluido el siguiente párrafo en el apartado "Descripción de los equipos de investigación y profesores":

"Cabe señalar que, anualmente, la Universidad de Córdoba elabora planes de formación dónde se incluyen actividades abiertas a todo el profesorado y al personal de administración y servicios. Toda la información relacionada con el plan de formación del profesorado se halla publicada en <https://www.uco.es/organizacion/calidad/innovacioneducativa/es/formacion-del-profesorado>. Toda la información relacionada con el plan de formación del personal de administración y servicios se halla publicada en <https://www.uco.es/gestion/laboral/fpas/>. Además, es oportuno señalar que la UCO redacta anualmente un Programa de Formación Transversal de las Escuelas Doctorales dirigido al profesorado que participe en programas de doctorado (<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/formacion-escuelas-doctorales>).

Por último, es oportuno recordar que constituyen objetivos prioritarios del Plan de Igualdad de la Universidad de Córdoba la "inclusión de contenidos formativos dirigidos a la prevención, sensibilización y formación en materia de acoso, violencias sexuales y por razón de género en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales" y la "organización de talleres y charlas teóricas y prácticas de carácter afectivo-sexual para la prevención, sensibilización y detección de casos en materia de violencias sexuales y de género de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria". Dichas actividades, de carácter periódico, van dirigidas a toda la Comunidad universitaria y, por ende, también al alumnado, al profesorado y al personal de administración y servicios.

Más información es disponible en [https://www.uco.es/igualdad/images/documentos/III\\_Plan\\_de\\_Igualdad\\_ESPAN%CC%83OL\\_30-07-1.pdf](https://www.uco.es/igualdad/images/documentos/III_Plan_de_Igualdad_ESPAN%CC%83OL_30-07-1.pdf)



**O/11 - "Se debe de incluir el porcentaje de doctorandos que han logrado acceder a ayudas o contratos postdoctorales en los últimos cinco años".**

R/11 - Se ha incluido el siguiente dato en el apartado "Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa"

"- Porcentaje de doctorandos que han accedido a ayudas o contratos postdoctorales: 21%"

**O/12 - "Se debe indicar el procedimiento a seguir para publicar la información relacionada con el Programa de Doctorado".**

R/12 - Se ha incluido el siguiente párrafo en el apartado "Sistema de Garantía de Calidad":

"El procedimiento que rige la publicación de la información relacionada con el Programa de Doctorado se halla disponible en línea en [www.uco.es/organizacion/calidad/imagenes/doc/sgcc/procedimientoDifusionInformacion.pdf](http://www.uco.es/organizacion/calidad/imagenes/doc/sgcc/procedimientoDifusionInformacion.pdf)"

**O/13 - "Debe establecerse la sistemática para la recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones".**

R/13 - Se ha incluido el siguiente párrafo en el apartado "Sistema de Garantía de Calidad":

"Recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones.

En relación con la recogida, tratamiento y análisis de sugerencias y reclamaciones, la CGCD seguirá los criterios y procedimientos descritos en la Resolución de 18 de julio de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Quejas, sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Córdoba (BOJA n. 144/2013, de 24 de julio."

---

El Programa de Doctorado propuesto se centra específicamente en el Derecho, permitiendo explorar diversas temáticas relacionadas con las ciencias jurídicas en todas sus dimensiones y manifestaciones. Desde el inicio, es importante destacar que esta iniciativa se basa en la continuidad de un programa ya existente: el Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Córdoba (UCO). La intención del profesorado involucrado en esta propuesta es separar este programa de otras disciplinas que no comparten las características inherentes a las Ciencias Jurídicas y por la propia dimensión que ha adquirido dicho programa que lo hace difícil de gestionar y dirigir.

Desde un punto de vista metodológico, la investigación en Derecho presenta características únicas. Esta disciplina exige un análisis crítico de la jurisprudencia y de la normativa y, con ello, de los casos legales previamente resueltos por los tribunales, con el objetivo de establecer precedentes y entender la interpretación y aplicación de las normas. Además, es habitual y necesario emplear el método comparado, que consiste en la evaluación simultánea de sistemas legales diversos, con vistas a identificar similitudes y diferencias, lo cual facilita una mejor comprensión de la realidad jurídica y la búsqueda de soluciones a problemas de índole político, social o económico. Otro método propio de la investigación en este ámbito doctrinal es el argumentativo, que implica la construcción y presentación de fundamentos legales sólidos, basados en la lógica y en el razonamiento inductivo y deductivo.

Por otra parte, desde una perspectiva que considera la realidad bibliométrica y la relevancia de las publicaciones de impacto, el ámbito jurídico presenta aspectos singulares que lo distinguen de otras disciplinas. Los criterios y parámetros de calidad sustancialmente, distintos que rigen el estudio del Derecho, contribuyen a la especificidad de las Ciencias Jurídicas en comparación con otras Ciencias Sociales.

Esta diferenciación pone de relieve la necesidad de crear un nuevo Programa de Doctorado en Derecho en el que se puedan adoptar enfoques específicos que valoren el análisis jurídico de cuestiones de actualidad y relevancia legal y social. No obstante, esta propuesta también permitirá realizar investigaciones de naturaleza interdisciplinaria, que integren conocimientos de otros campos propios de las Ciencias Sociales.



La oferta formativa propuesta en esta memoria tiene, entre otros objetivos, el de permitir que los estudiantes adquieran y desarrollen habilidades esenciales para contribuir al avance del conocimiento y la investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Estas habilidades incluyen la capacidad de concebir y elaborar una tesis de investigación de impacto, calidad y relevancia, adecuada a su contexto científico. Igualmente, se busca que los doctorandos sean capaces de transferir los resultados de su investigación a la sociedad, ya sea mediante publicaciones en editoriales de prestigio reconocido, en revistas científicas de alta calidad, o a través de la participación en otros foros públicos.

Por ello, el programa se orienta a preparar a los doctorandos para su participación activa en congresos y seminarios, tanto a nivel nacional como internacional. Se busca que los investigadores formados en este programa logren una empleabilidad acorde con su formación, vinculándose de manera efectiva al ámbito laboral relacionado con las Ciencias Jurídicas.

En definitiva, el programa tiene como objetivo dotar a los estudiantes de las competencias y conocimientos necesarios para destacar en la investigación jurídica y contribuir significativamente al avance del conocimiento en este campo científico, favoreciendo la formación de nuevos doctores con una visión holística del Derecho como una ciencia social fundamental.

Además, el Programa de Doctorado en Derecho se enmarca en la estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad de Córdoba. Como se indica en el III Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba 2021/2024, constituyen objetivos prioritarios "Impulsar la labor investigadora a través de la mejora de los procesos de gestión de la investigación"; "Incrementar la participación en proyectos internacionales, con especial énfasis en las áreas con menor participación"; "Aumentar el liderazgo de la UCO en proyectos internacionales"; "Establecer una política de Investigación e Innovación Responsable (RRI)". Cada uno de estos objetivos constituyen ejes centrales del Programa de Doctorado en Derecho para el fomento de la generación de conocimiento original y aplicable y para que la investigación jurídica pueda contribuir directamente a la solución de problemas sociales, económicos y tecnológicos.

En este mismo sentido, el Programa de Doctorado puede conectar el Derecho con otras áreas de investigación en las que la Universidad de Córdoba es particularmente activa como la biotecnología, la ingeniería, la economía, el turismo, la cultura, etc. Los estudios realizados en el marco del programa pueden evaluar el impacto normativo, mejorar la calidad legislativa y generar propuestas regulatorias más eficientes. Asimismo, la transferencia del conocimiento que surge de estas investigaciones no solo fortalece la capacidad de asesoramiento a organismos públicos y privados, sino que también abre puertas a la colaboración internacional y a la creación de redes académicas con un impacto global. El programa también puede fomentar la ciencia abierta y la ciencia ciudadana, permitiendo que los resultados de la investigación sean accesibles y útiles para la sociedad en general. Desde una perspectiva práctica, el doctorado puede incentivar la creación de startups y soluciones LegalTech, promoviendo la automatización de procesos jurídicos y la modernización del sector legal. A nivel institucional, el impacto del Programa de Doctorado no solo se refleja en la formación de investigadores altamente cualificados, sino en el fortalecimiento de la gobernanza universitaria y en la promoción de un modelo de educación superior basado en la innovación, la ética y la excelencia científica.

Como se mencionó anteriormente, el futuro Programa de Doctorado en Derecho constituye una evolución específica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, una oferta formativa actualmente vigente en la UCO que ha estado en funcionamiento con notable éxito en la UCO desde el curso académico 2013.

Las razones que justifican y avalan la propuesta que se formula en este documento descansan no solo en el contexto, la tradición y la oferta global de títulos de nuestra Universidad, sino también en sus potencialidades. En este sentido, esta Institución, y con ella la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales y la propia Escuela de Doctorado, disponen de una sólida experiencia, dilatada en el tiempo, en la impartición de un título con las mismas características del que forma objeto de esta propuesta.

Anualmente, el número de solicitudes de ingreso en las líneas de investigación jurídicas del actual Programa avalan una previsión positiva de la demanda del nuevo título y constituye una evidencia más que suficiente del objetivo interés de la sociedad y para la misma.

El futuro Programa de Doctorado en Derecho incorpora a 50 investigadoras/es adscritas/os a diferentes áreas de conocimiento y a 13 grupos de investigación PAIDI, con numerosos sexenios de investigación.

Más concretamente, integrarán el futuro Programa de Doctorado en Derecho:

- 21 Catedráticos de Universidad (con un total de 86 sexenios de investigación, de los cuales 12 vivos)
- 20 Profesores Titulares (de los cuales dos con acreditación a "Catedrático", por un total de 47 sexenios de investigación, de los cuales 16 vivos)
- 9 Profesores contratados laborales (de los cuales 4 con acreditación a Profesor Titular y méritos correspondientes a diversos tramos de investigación)



Este personal pertenece a 4 Departamentos de la Universidad de Córdoba que participarán activamente en las tuteladas/direcciones de tesis:

- Derecho Público y Económico
- Derecho Civil, Penal y Procesal
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho

Entre 41 profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios el número de sexenios de investigación asciende a 133 tramos (coeficiente: 3.24).

A tal propósito, para ser tutor/a será necesario ser personal docente investigador en activo de la UCO, con el grado de doctor/a, con experiencia investigadora acreditada (contar con un sexenio o equivalente) y ser miembro de alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado.

La designación como director o directora de tesis doctoral podrá recaer sobre cualquier persona doctora española o extranjera, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

Se entenderá que se posee esta experiencia investigadora por la pertenencia a alguna de las categorías de Cuerpos Docentes Universitarios o por estar acreditado/a en alguna de las siguientes figuras de profesorado (o asimiladas): Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral.

En el caso de profesorado adscrito a universidades extranjeras se exigirá contar con méritos académicos equivalentes a un sexenio de investigación.

En un arco temporal que abarca los años 2016-2026, estos mismos investigadores que integrarán el futuro Programa de Doctorado en Derecho han participado o participan (en calidad de IP o miembros) en 44 proyectos de investigación competitivos autonómicos, nacionales y europeos. Se estima que de estos proyectos van a emanar más doctorandos y más tesis doctorales. Por lo demás, el personal está vinculado a redes de investigación y sociedades científicas de sus respectivos ámbitos a nivel nacional e internacional, que también suelen propiciar la colaboración en la dirección de nuevas tesis doctorales.

Por otra parte, algunos datos referidos a la evolución de las líneas jurídicas del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas que la nueva oferta formativa, objeto de esta propuesta, pretende sustituir, contribuyen a avalar la viabilidad del futuro Programa de Doctorado en Derecho de la UCO.

- Número de tesis matriculadas (a partir del 1 de octubre de 2018): 131
- Número de tesis matriculadas en 2019: 45
- Número de tesis matriculadas en 2020: 20
- Número de tesis matriculadas en 2021: 21
- Número de tesis matriculadas en 2022: 25
- Número de tesis matriculadas en 2023: 20
- Número de tesis leídas en los últimos 5 años: 47
- Número de tesis cum laude: 43
- Número de tesis con mención internacional: 9
- Número de tesis leídas por estudiantes de nacionalidad extranjera: 21

Es importante matizar que la implantación del Programa de Doctorado propuesto se realizará sin comprometer la viabilidad del actual Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. La extinción de este título se llevará a cabo en base a la memoria de verificación de este.



Estos datos, de naturaleza meramente cuantitativa, corroborarían por sí solos la solvencia de la propuesta en lo que atañe a la suficiencia y adecuación del personal investigador involucrado en la propuesta, así como al interés y a la relevancia de la propuesta para el futuro alumnado. A tal propósito, es suficiente mencionar un dato ulterior: la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la UCO, anualmente, oferta en el Grado en Derecho y en el Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas 285 plazas de nuevo ingreso. Asimismo, es importante recordar que el alumnado del futuro Programa de Doctorado en Derecho podrá proceder también de grados de la misma naturaleza o afines (Grado en Criminología, en Relaciones Internacionales, en Periodismo y Medios Digitales, entre otros) ofertados por otras Universidades existentes en el territorio de la provincia de Córdoba.

Del mismo modo, no es ocioso recordar la amplia oferta de Másteres oficiales de la UCO en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Los egresados de estos cursos que lo desee podrán seguir su formación en el marco del futuro Programa de Doctorado en Derecho, en el respeto de la normativa que regula el acceso al mismo.

Estos Másteres son:

- Máster Universitario en Abogacía y Procura (plazas ofertadas: 90)
- Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas (plazas ofertadas: 30)
- Máster Universitario en Cultura de Paz. Conflictos, Educación y Derechos Humanos (Interuniversitario - UCO/UGR/UCA/UMA) (plazas ofertadas: 30)
- Máster Universitario en Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo (plazas ofertadas: 15)
- Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) (plazas ofertadas: 30)
- Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas (plazas ofertadas: 30)
- Máster Erasmus Mundus en Desarrollo Rural (plazas ofertadas: 25)

Como es sabido, existen otros Programas de Doctorado en Derecho implantados en todas las Universidades más prestigiosas del panorama internacional, nacional y andaluz. Nombrarlas todas sería excesivo en el marco de esta memoria. A título meramente ejemplificativo haremos referencia a:

Universidad de Yale - Yale Law School (<https://law.yale.edu/admissions/jd-admissions>)

Universidad Nacional de Singapur - Law School (<https://law1a.nus.edu.sg/admissions/jd.html>)

London School of Economics and Political Science Law School (<https://www.lse.ac.uk/law/study/phd>)

Universidad de Oxford - Oxford Law School (<https://www.ox.ac.uk/admissions/graduate/courses/dphil-law>)

Universidad Pontificia Comillas - Facultad de Derecho (<https://www.comillas.edu/doctorados/>)

Universidad de Granada - Facultad de Derecho (<https://doctorados.ugr.es/cienciasjuridicas/>)

Universidad de Sevilla - Facultad de Derecho (<https://derecho.us.es/investigacion/doctorado>)

Sin embargo, no es solo la trayectoria ya consolidada del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la UCO lo que justificaría la creación del Programa de Doctorado en Derecho, sino también otros aspectos que radican en las características socioeconómicas de un entorno geográfico determinado y singular como el de la Provincia de Córdoba.

Se trata de un territorio de casi 14.000 km cuadrados y con una población de casi 800.000 habitantes que, desde un punto de vista económico y social se estructura en torno a 4 sectores principales:

- Sector Agrícola: Córdoba tiene una sólida base en agricultura, especialmente en la producción de aceite de oliva. Este sector podría beneficiarse de expertos/os en derecho que se especialicen en temas como legislación agraria, seguridad alimentaria, derechos de propiedad y regulaciones medioambientales.
- Turismo: Siendo un destino turístico importante, con ricos patrimonios culturales y sitios históricos, hay un campo potencial en el derecho relacionado con el turismo, el patrimonio cultural y el medioambiente.



- Industria y Negocios: Córdoba alberga diversas industrias y negocios. El derecho comercial, de empresa y laboral son áreas clave que podrían fortalecerse con un doctorado especializado, ayudando a las empresas locales en aspectos legales y de cumplimiento.

- Educación e Investigación: La presencia de universidades y centros de investigación en Córdoba significa que hay una demanda de expertas/os en derecho educativo, propiedad intelectual, y políticas de investigación. Además de ser ámbitos con demanda de doctores para la propia impartición de la docencia.

Los datos referidos al funcionamiento del anterior Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas demuestran la viabilidad de una oferta de este tipo especialmente centrada en el estudio de cuestiones de relevancia jurídica. En efecto, el futuro programa de Doctorado en Derecho puede seguir contribuyendo a la mejora de la competitividad en los sectores productivos antes mencionados puesto que, como en el pasado, juristas en formación en el marco de un programa de doctorado pueden abordar el análisis y el estudio de cuestiones legales complejas relacionadas con la propiedad de la tierra, regulaciones ambientales o de seguridad o calidad alimentaria, y normativas comerciales, solo para citar algunos ejemplos. En el ámbito del fomento del turismo sostenible, son igualmente relevantes las aportaciones de juristas con una formación en posgrado en el desarrollo de soluciones legales que permitan a los entes municipales promover un turismo sostenible y la protección del patrimonio cultural y de los intereses de la economía local. Iguales argumentos pueden esgrimirse en lo concerniente al apoyo para empresas locales y startups. Efectivamente, el conocimiento avanzado en derecho mercantil, civil, administrativo, financiero o tributario empresarial es crucial para el asesoramiento y la protección legal de empresas locales, especialmente en el creciente sector de la logística y de la tecnología. Además, numerosos doctorandos proceden de las públicas administraciones y, normalmente, están llamados a aplicar soluciones legales en el desarrollo de sus funciones públicas. Por último, no se puede olvidar la necesidad de que sigan existiendo estudiantes de Doctorado comprometidos con el desarrollo de un *cursus honorum* universitario para su formación como futuros docentes e investigadores. Para todos estos ámbitos concretos, la existencia de un Programa de Doctorado en Derecho no solo contribuye al desarrollo de políticas públicas más efectivas y al fortalecimiento del sistema legal, como condiciones insoslayables para cualquier sociedad y economía avanzada, sino también garantiza la continuidad de la enseñanza en una Universidad de prestigio como la UCO.

A la luz de las consideraciones previamente realizadas, es indudable que una oferta formativa de este tipo puede contribuir a la inserción laboral del estudiantado, puesto que el programa ofrece oportunidades de desarrollo profesional y académico, formando expertas/os que puedan ocupar roles clave en diversos sectores, desde la administración pública hasta el ámbito privado.

La memoria de verificación del título se ha compartido entre un conjunto de expertos/as de Universidades y Centros de Investigación externas, de referencia académica y experticia reconocida, los cuales han considerado oportuna su creación y adecuadamente planteada. A continuación, se enumera el listado de tales referentes externos:

- 1.- Prof.<sup>a</sup> Cristina Schepisi de la Università Uniparthenope de Nápoles (Italia)
- 2.- Prof. Luis Ignacio Gordillo Pérez de la Universidad de Deusto (España)
- 3.- Prof. Juan García Blesa de la FernUniversität in Hagen (Alemania)
- 4.- Prof. Diego Cegarra Valdivia de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)
- 5.- Prof. Rubén Bahamonde Universidade Autónoma de Lisboa (Portugal)
- 6.- Prof. Lorenzo Cotino Hueso de la Universidad de Valencia (España)
- 7.- Prof.<sup>a</sup> Zofia Bednarz de la University of Sidney (Australia)

La internacionalización en el futuro Programa de Doctorado en Derecho constituye un aspecto fundamental por diversas razones. En primer lugar, creemos que la promoción de la movilidad internacional permite al estudiantado acceder a una amplia gama de recursos académicos, como bibliotecas, bases de datos y expertos de renombre en sus campos de estudio. Esto enriquece su investigación y les brinda la oportunidad de abordar problemas desde diferentes perspectivas.

La UCO, desde un punto de vista estratégico, ha apostado desde siempre por la internacionalización de sus ofertas formativas. Esta afirmación es igualmente cierta por lo que concierne al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas que dejará el paso al futuro Programa de Doctorado en Derecho. Así lo corroboran las numerosas convocatorias que, periódicamente, la Universidad ofrece con el fin de permitir la movilidad de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicio.



Con el fin de aportar algunos datos objetivos relativos al compromiso de la UCO con la internacionalización, merece la pena señalar que, desde el mes de octubre 2018, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, en las líneas de investigación jurídicas ha generado los siguientes resultados:

- Se han defendido 9 tesis doctorales que han contado con mención internacional. Merece la pena recordar que, según las directrices para la obtención de la mención internacional en las tesis doctorales de la UCO, es necesario que las estancias se realicen en centros de investigación de excelencia y con investigadores de reconocido prestigio en la materia objeto de la tesis doctoral, lo cual debe ser avalado por el director y aprobado por la Comisión Académica del Programa. Además del resumen y las conclusiones, deben presentarse, total o parcialmente, la discusión y/o los resultados de la tesis en el idioma extranjero elegido. Las/os evaluadores externos deben pertenecer a instituciones de reconocido prestigio, diferentes de aquella en la que se ha realizado la estancia considerada para la mención internacional y ambos no pueden ser de la misma.

-- Se han defendido 5 tesis doctorales en cotutela en colaboración con la Università degli Studi di Pisa (Italia), con la Université de Neuchâtel (Francia) y con la Università degli Studi di Bologna (Italia). Actualmente se están realizando 4 tesis en cotutela en colaboración con la Università degli Studi di Padova (Italia), con la Université de Rennes I (Francia), con la Università degli Studi Federico II di Napoli (Italia) y con la Università di Bologna (Italia).

- Se han defendido 9 tesis con mención internacional. Actualmente se están realizando 3 tesis doctorales con mención internacional en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (México), con la University of Greenwich (Reino Unido) y con la Universidad Autónoma de Nuevo León (México).

- Número de doctorandos de nacionalidad española: 76

- Número de doctorandos de nacionalidad extranjera: 55

-- Número de tesis leídas por estudiantes de nacionalidad extranjera: 21

- Número de doctorandos de nacionalidad extranjera: 55

- Países de origen de los doctorandos de nacionalidad extranjera: Argelia (1); Argentina (1); Bolivia (1); Colombia (1); Ecuador (25); Estados Unidos (1); Italia (21); Lebanon (1); Marruecos (2); México (1).

Por último, cabe resaltar que parte del profesorado involucrado en el futuro Programa de Doctorado en Derecho está negociando la inclusión del mismo en la plataforma EDELNet+ *PhD Training Programme*, un consorcio de Universidades europeas integradas por la *University of Hagen* (Alemania), la *Open University* (Reino Unido), la *Università degli Studi di Bologna* (Italia), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), la *University of Wrocław* (Polonia), la *University of Miskolc* (Hungría), y la *Open Universiteit* (Holanda).

Esta última iniciativa constituye una de las actividades orientadas a la internacionalización del Programa de Doctorado que ya se han emprendido con el fin de mejorar el intercambio de conocimiento y la calidad del programa. Otras actividades de esta misma índole consisten en la realización de estancias de movilidad por parte de estudiantes y del profesorado vinculados al Programa en Universidades y centros de investigación extranjeros, al amparo de los convenios ya existentes. Además, está prevista la co-dirección de proyectos de investigación doctoral con docentes de tales Universidades, la participación de expertos/as extranjeros/as en los tribunales evaluadores y para la impartición de seminarios y webinars. Todo ello con el propósito de lograr, además, que las tesis doctorales obtengan Mención Internacional.

Otros apartados de esta memoria (por ej. los que corresponden a los convenios de colaboración y al profesorado extranjero involucrado en esta oferta formativa) ponen de manifiesto la apuesta por la internacionalización del futuro Programa Doctoral.

El Programa de Doctorado en Derecho oferta 17 plazas anuales, de las cuales 10 plazas (60%) lo son a tiempo completo y otras 7 plazas (40%) a tiempo parcial.

Finalmente, quisiéramos añadir que la presente memoria se ha adaptado a las modificaciones del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispuestas en el RD 576/2023, de 4 de julio, en la forma que la plataforma de presentación de la memoria lo ha permitido.

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
006	Universidad de Córdoba

#### 1.3. Universidad de Córdoba



### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
14010403	Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba

### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
17	17	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://www.uco.es/estudios/idep/images/documentos/doctorado/impresos/normativa/normas-permanencia.pdf">https://www.uco.es/estudios/idep/images/documentos/doctorado/impresos/normativa/normas-permanencia.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	Università degli Studi di Messina	Convenio de cotutela	Público
07	Università di Roma "La Sapienza"	Convenio de cotutela	Público
06	Università degli Studi di Palermo	Convenio de cotutela	Público
05	Università degli Studi di Bologna	Convenio de cotutela	Público
04	Università degli Studi di Padova	Convenio de cotutela	Público
03	Università degli Studi di Napoli "Federico II"	Convenio de cotutela	Público
02	Université de Rennes 1	Convenio de cotutela	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>La Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba mantiene convenios específicos de colaboración, en el ámbito de las ciencias jurídicas, con las siguientes Universidades internacionales:</p> <p>COREA DEL SUR - JEONBUK NATIONAL UNIVERSITY - PRK05</p> <p>COREA DEL SUR - KONGJU UNIVERSITY</p> <p>COREA DEL SUR - UNIVERSIDAD DE DANKOOK -</p> <p>EMIRATOS ARABES - AGENCIA EDU-CONNECT -</p> <p>INDIA - SHARDA UNIVERSITY, DELHI NCR -</p> <p>IRAN - UNIVERSIDAD DE MOHAGHEGH ARDABILI -</p>			



JAPON - AICHI SHUKUTOKU UNIVERSITY -  
JAPON - AOYAMA GAKUIN UNIVERSITY -  
JAPON - CHUO UNIVERSITY -  
JAPON - CHUO UNIVERSITY -  
JAPON - HOSEI UNIVERSITY -  
JAPON - KANSAI UNIVERSITY -  
JAPON - KYOTO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES -  
JAPON - SOPHIA UNIVERSITY -  
JAPON - UNIVERSITY OF KANAGAWA -  
LIBANO - LEBANESE UNIVERSITY -  
SIRIA - MINISTERIO DE TURISMO -  
FEDERACIÓN RUSA - Ural Federal University - R URAL01  
CUBA - UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS INFORMÁTICAS -  
E.E.U.U. DE AMERICA - CALIFORNIA STATE UNIVERSITY CHICO -  
E.E.U.U. DE AMERICA - EAST STROUDSBURG -  
E.E.U.U. DE AMERICA - MORAVIAN COLLEGE -  
E.E.U.U. DE AMERICA - SIMONS COLLEGE BOSTON -  
E.E.U.U. DE AMERICA - TEXAS A&M UNIVERSITY -  
E.E.U.U. DE AMERICA - TEXAS A&M UNIVERSITY-KINGSVILLE (TAMU-K) - USA07  
E.E.U.U. DE AMERICA - UNIVERSIDAD DE RICHMOND -  
MEXICO - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - MEX26  
MEXICO - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey - MEX27  
MEXICO - Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro - MEX39  
MEXICO - Universidad Autónoma de Chapingo - MEX09  
MEXICO - Universidad Autónoma de Querétaro - MEX17  
MEXICO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO - MEX10  
MEXICO - Universidad Autónoma del Estado de Morelos - MEX33  
MEXICO - Universidad de Guadalajara - MEX11  
MEXICO - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - MEX14  
MEXICO - Universidad Nacional Autónoma de México - MEX22  
ARGENTINA - Universidad Abierta Interamericana - ARG79  
ARGENTINA - Universidad Aconcagua - ARG53  
ARGENTINA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROV.DE BUENOS AIRES - ARG113  
ARGENTINA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -



ARGENTINA - Universidad Nacional de La Plata - ARG11  
ARGENTINA - Universidad Nacional del Litoral - ARG24  
ARGENTINA - Universidad Nacional del Sur - ARG01  
ARGENTINA - Universidad Nacional Santiago del Estero - ARG28  
BOLIVIA - Universidad Mayor de San Andrés de La Paz - BOL07  
BRASIL - Faculdade da Serra Gaucha - BRA95  
BRASIL - Fundação Universidade do Rio Grande. FURG - BRA26  
BRASIL - Universidade de Brasilia - BRA48  
BRASIL - Universidade Federal de Goias - BRA04  
BRASIL - Universidade Federal de São Carlos - BRA34  
BRASIL - Universidade Federal de Viçosa - BRA08  
BRASIL - Universidade Federal do Rio Grande do Sul - BRA29  
CHILE - Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago - CHL26  
CHILE - Universidad de Magallanes. Punta Arenas - CHL04  
CHILE - Universidad de Santiago de Chile - CHL06  
CHILE - Universidad de Tarapaca. Arica - CHL32  
COLOMBIA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA -  
COLOMBIA - Universidad de La Salle - COL08  
COLOMBIA - Universidad Distrital Francisco José de Caldas - COL10  
COLOMBIA - Universidad Nacional de Colombia - COL19  
ECUADOR - Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - ECU04  
ECUADOR - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA -

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba mantiene convenios "Erasmus+ Países Asociados / Erasmus+ Partner Countries", en el ámbito de las ciencias jurídicas, con las siguientes Universidades internacionales:

Erasmus+ Países Asociados / Erasmus+ Partner Countries

ALBANIA - Aleksander Moisiu University Durres (AMU) - AMU DURRES  
UCRANIA - Oles Honchar Dnipro National University (DNU) - UA DNEPROPET01  
ARMENIA - Gavar State University GSU - GSU  
GEORGIA - Georgian Technical University - TBILISI GTU  
IRAN - Persian Gulf University (PGU) - BOUSHEHR  
JORDANIA - Al-Ahliyya Amman University - Amman  
ANGOLA - Universidade Eduardo José Dos Santos - ANGOLA  
MARRUECOS - Université Abdelmalek Essaadi (UAE) - TETOUAN UAE



Los/as investigadores/as que formarán parte del Programa de Doctorado en Derecho mantienen, de manera estable, relaciones de colaboración con el siguiente profesorado perteneciente a instituciones académicas internacionales de reconocido prestigio:

- Prof. Gianluca Contaldi, Università di Macerata (Italia)
- Prof.<sup>a</sup> Rosa Fernanda Gómez González, Universidad de los Andes (Chile)
- Prof. Jacques Petit, Universidad de Rennes (Francia)
- Prof. Víctor Baca Oneto, Universidad de Piura (Perú)
- Prof.<sup>a</sup> Marzia de Donno, Universidad de Ferrara (Italia)
- Prof. Adam Krzywon, Universidad de Varsovia (Polonia)
- Prof. Diego Zegarra Valdivia, Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)
- Prof. Fabrizio Amatucci. Università degli Studi di Napoli Federico II (Italia)
- Prof. Roberto Schiavolin. Università degli Studi di Padova (Italia)
- Prof. Pasquale Pistone. Università degli Studi di Salerno (Italia)
- Prof.<sup>a</sup> Isabel Celeste Monteiro Da Fonseca, Universidade do Minho (Portugal)
- Prof. Vincenzo Barba, Università di Roma "La Sapienza" (Italia)
- Prof. Yann Favier, Université Savoie Mont Blanc (Francia)
- Prof.<sup>a</sup> Maria Raquel Guimarães, Universidade do Porto (Portugal)
- Prof.<sup>a</sup> Roberta Antonietta Giuseppina Alfano, Università degli Studi di Napoli Federico II (Italia)
- Prof. Ondrej Klabal, Universidad Palacky (República Checa)
- Prof.<sup>a</sup> Nuria González Martín, Instituto de investigaciones jurídicas-UNAM (México)
- Prof. Paolo Bargiacchi, Università Kore Enna (Italia)
- Prof. Marcello Di Filippo. Università di Pisa (Italia)
- Prof. Giuseppe Cataldi, Università "Orientale" (Italia)
- Prof. Jacobo Rios, Université de Perpignan (Francia)
- Prof. Guillaume Le Floch, Université de Rennes (Francia)
- Prof. Rubén Bahamonde, Universidade Autónoma de Lisboa (Portugal)
- Prof. Jorge Coutinho, Universidade de Coimbra (Portugal)
- Prof.<sup>a</sup> Beatriz Conde Gallego. Max Planck Institute for Innovation and Competition (Alemania)
- Prof. Alessio Bartolacelli, Università di Macerata (Italia)
- Prof.<sup>a</sup> Zofia Bednarz. University of Sidney (Australia)
- Prof. Marco Lamandini, Università di Bologna (Italia)
- Prof. Mario Antonio Pérez Molina, Universidad José Simeón Cañas (El Salvador)
- Prof. Roberto A. Ochoa Romero, I Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (México)
- Prof. Vitorio Manes, Università di Bologna (Italia)
- Prof. Francesco Mazzacuva, Università degli studi di Parma (Italia)



- Prof. Carusso Corrado Università di Bologna (Italia)
- Prof.<sup>a</sup> Ingrid Obsuth, University of Edimburg (Escocia)
- Prof. Roberto A. Ochoa Romero, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (México)
- Prof. Ivan Salvadori, Università degli Studi di Verona (Italia)
- Prof. Vittorio Manes, Università di Bologna (Italia)
- Prof. Pablo Cortes, Leicester Law School (Inglaterra)
- Prof. Hatta Takuya, University of Kobe (Japón)
- Prof. Oliviero Diliberto. Università di Roma "La Sapienza" (Italia)
- Prof. Andrea Trisciuglio, Università di Torino (Italia)
- Prof. Luigi Garofalo, Università di Padua (Italia)
- Prof. Darío Mantovani, Università di Pavía (Italia)
- Prof. Francesco Amarelli, Università Lateranense di Roma y de la Università di Napoli (Italia)
- Prof. Paolo Moro, Università di Padova (Italia)
- Prof. Claudio Sarra, Università di Padova (Italia)
- Prof. Simona Langella, Università di Genova (Italia)
- Prof. Mario Ricca, Università Roma Tre (Italia)
- Prof. Francesco Viola, Università di Palermo (Italia)
- Prof. Olivier Beaud, Universidad Paris II (Francia)
- Prof. Isabel Trujillo, Università di Palermo (Italia)
- Prof.<sup>a</sup> Cara Faralli, Università di Bologna (Italia)
- Prof. Francisco Gorjón Gómez, Universidad Autónoma de Nuevo León (México)
- Prof. José Guillermo García Murillo, Universidad de Guadalajara (México)
- Prof. Gelacio Juan Ramón Gutierrez Ocegueda, Universidad de Guadalajara (México)
- Prof.<sup>a</sup> Karla Annett Cynthia Saezn Lopez, Universidad Autónoma de Nuevo León (México)
- Prof. Enrique Pozo Cabrera, Universidad Católica de Cuenca (Ecuador)
- Prof. Ezequiel Abásolo, Universidad de Buenos Aires (Argentina)
- Prof. José de la Puente Brunke, Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)
- Prof.<sup>a</sup> Cristina Schepisi, Università Uniparthenope (Italia)
- Prof. Juan García Blesa, FernUniversität in Hagen (Alemania)

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.



CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CG01 - Ser capaz de planificar integralmente una investigación jurídica, abarcando la búsqueda documental, la identificación precisa de problemas de estudio y el dominio adecuado de metodologías y técnicas para la producción y análisis de informaciones/ datos.
CG09 - Fomentar el pensamiento crítico y el debate académico sobre los desafíos contemporáneos del derecho, incluyendo temas emergentes como el derecho digital, el derecho ambiental, los derechos humanos y la inteligencia artificial.
CG08 - Demostrar capacidad para asesorar a organismos públicos, privados o internacionales en la formulación, implementación y evaluación de políticas jurídicas basadas en evidencia científica y principios de justicia social.
CG07 - Desarrollar habilidades para la resolución de conflictos jurídicos mediante el diseño de propuestas innovadoras y estrategias argumentativas basadas en el derecho comparado y en la evolución del pensamiento jurídico.
CG06 - Ser capaz de interpretar y aplicar teorías jurídicas avanzadas en el análisis de problemas complejos del derecho, integrando perspectivas interdisciplinarias cuando sea pertinente.
CG05 - Ser capaz de desarrollar la actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica.
CG04 - Demostrar la capacidad de participar en discusiones científicas a nivel internacional dentro del ámbito jurídico y de divulgar y difundir oralmente o por escrito (a través de la publicación de textos en revistas científicas, capítulos de libros u otras formas de publicación) los resultados de una investigación a una amplia variedad de audiencias.
CG03 - Ser capaz de someter a crítica normas legales y de proponer mejoras legislativas, argumentando a favor o en contra de posiciones jurídicas relacionadas con cuestiones determinadas.
CG02 - Ser capaz de evaluar el funcionamiento y las consecuencias que se desprendan de la aprobación y aplicación de las normas jurídicas en un entorno socioeconómico específico.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

<b>3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO</b>
<p><b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO</b></p> <p>El número y/o porcentaje de plazas de nuevo ingreso, según modalidad de tiempo completo y de tiempo parcial, se establece con la siguiente distribución:</p> <p>Tiempo Completo: 10 plazas (60%)</p> <p>Tiempo Parcial: 7 plazas (40%)</p> <p><b>DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS</b></p>



De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y el texto consolidado tras la modificación del 3 de junio de 2016 Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

- 1.- Las enseñanzas de doctorado se organizan en programas de doctorado de los diversos ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y artísticos, así como desde un enfoque interdisciplinar del conocimiento, en la forma que determinen los estatutos de las universidades y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente real decreto. Dichos estudios finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.
- 2.- La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando/a al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
- 3.- Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.
- 4.- Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.
- 5.- Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.
- 6.- La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

Según establece el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba actualmente vigente, se podrá solicitar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial y viceversa, como máximo una vez por curso. Tras aprobación de la CAPD se descontará el tiempo transcurrido desde la matrícula. El tiempo restante, en años, hasta el fin del período de permanencia y computado en años o fracciones de año, se multiplicará por un factor  $7/4$  o  $4/7$ , en función de que se pase de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa, respectivamente.

La normativa de doctorado de la Universidad de Córdoba contempla los estudios en modalidad de régimen de dedicación a tiempo parcial, rigiéndose los criterios y modalidad de ingreso por los mismos parámetros a los alumnos/as de régimen de modalidad de dedicación a tiempo completo.

La condición de estudiante a tiempo parcial se solicitará a la CAPD en el momento de formalizar la matrícula, acreditando los motivos (trabajo, responsabilidades familiares, necesidades educativas especiales, residencia, representación estudiantil, otras actividades académicas y de formación y, en general, motivos de carácter personal), que justifiquen la realización de estudios a tiempo parcial.

Según lo establecido en el Art. 22.7 del Reglamento 30/2024 por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba "Se podrá solicitar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial y viceversa, como máximo una vez por curso. Tras aprobación de la CAPD se descontará el tiempo transcurrido desde la matrícula. El tiempo restante, en años, hasta el fin del período de permanencia y computado en años o fracciones de año, se multiplicará por un factor  $7/4$  ó  $4/7$ , en función de que se pase de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa, respectivamente".

Este mismo Reglamento, por otra parte, permite al alumnado solicitar la baja temporal voluntaria en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada para su aprobación por la CAPD. Las actividades que pudieran realizar la doctoranda o el doctorando durante el periodo de baja no serán consideradas como parte de su formación e investigación, ni incorporadas en el "documento de actividades del doctorando" (DAD), ni computarán como criterios de calidad de la tesis doctoral.

La baja temporal voluntaria por curso académico completo debe ser autorizada con anterioridad al periodo de matriculación de tutela académica. En estos casos, la doctoranda o el doctorando queda eximidos de renovar y abonar su matrícula anual de tutela académica, de realizar la evaluación del DAD y del plan de investigación y, en los casos



que proceda, de solicitar la prórroga. Todas estas obligaciones volverán a ser exigibles al término de la baja autorizada. Asimismo, la doctoranda o el doctorando podrán solicitar la baja temporal voluntaria por periodos mínimos de tres meses y máximo de un año, en cualquier momento del año. En estos casos, la persona que curse los estudios de doctorado deberá realizar y abonar la matrícula de ese curso, y la evaluación anual del DAD y del plan de investigación. No se admitirán solicitudes de baja temporal voluntaria con efectos retroactivos, esto es, cuando la fecha de finalización de la baja sea anterior a la fecha de solicitud, salvo en casos de fuerza mayor sobrevenidos y debidamente justificados y acreditados

El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, que recoge las normas sobre proceso de admisión y modalidad de régimen de dedicación, así como sobre baja temporal voluntaria, está accesible a través del siguiente link:

<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/impresos-normativa-y-certificaciones#normativa>

## INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La Universidad de Córdoba suministra la información de sus respectivos títulos a través de sus páginas web siguiendo criterios de política de accesibilidad, de manera que no se excluya a aquellos usuarios con algún tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. En este sentido, se cumple con el criterio de la accesibilidad, lo cual ha quedado verificado al haber sido validada por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C.

Respecto a la accesibilidad de los sistemas de información, la Universidad de Córdoba cuenta con una web propia de doctorado, donde se detallan la oferta de enseñanzas, perfiles de ingreso, cuestiones administrativas vinculadas con la matrícula y seguimiento, lenguas a utilizar en el proceso formativo y nivel exigido de las mismas, objetivos, competencias del Título y las becas y ayudas a las que pueden acogerse los estudiantes, así como la normativa y formularios necesarios.

Semejante información es visible en la siguiente página webs: Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/estudios/idep/idep-doctorado>)

En cuanto a otros canales de distribución de la información, la Universidad de Córdoba realiza publicidad de sus títulos

(en carteles y folletos, pantallas en los centros, etc.), habilita anuncios en medios de comunicación (en prensa y televisión locales) y realiza sesiones informativas en los Máster que preferentemente dan acceso al Programa de Doctorado.

La Comisión Académica creará una página web específica del programa de doctorado en la que se recogerán diferentes aspectos del mismo:

- Presentación del programa: información general, noticias y novedades, Comisión Académica, profesorado y líneas de investigación, recursos materiales y tecnológicos, etc.
- Acceso: oferta de plazas por curso, requisitos de acceso y perfil recomendado, criterios de admisión y baremo, proceso de admisión y matrícula, asignación de tutoría y dirección de tesis, transferencia y reconocimiento de formación previa.
- Actividades académicas: competencias, complementos de formación, actividades formativas, becas y movilidad, colaboraciones y convenios.
- Seguimiento y evaluación: evaluaciones anuales, tribunales de evaluación.
- Tesis doctorales: presentación y defensa, criterios de calidad, tesis defendidas, premio extraordinario de doctorado.
- Sistema de Garantía de la Calidad: Comisión, indicadores y resultados, informes de seguimiento, plan de mejora.

Dentro del Plan de Internacionalización que se desarrolla en el apartado correspondiente, está previsto que esa página también esté en inglés en sus contenidos esenciales.

Además, la Universidad dará publicidad a través de su página web a la siguiente información:

- Presentación.
- Requisitos de acceso.



- Criterios de admisión.
- Preinscripción.
- Matrícula.
- Solicitudes.
- Transferencia y reconocimiento de formación previa.
- Becas y ayudas.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el acceso a este programa oficial de doctorado, serán de aplicación los requisitos de acceso al doctorado establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, de 28 de enero, modificados en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, o futuras normas que lo sustituyan. En el momento de redacción de esta memoria el mencionado artículo dicta:

"Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculte en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado."

### INFORMACIÓN SOBRE EL PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Basándonos en las competencias que se van a adquirir, en la denominación del título y en las líneas de investigación ofertadas el Programa de Doctorado en Derecho va dirigido preferentemente a estudiantes que dispongan de las siguientes titulaciones:



-Alumnado con titulaciones de grado/licenciatura en Derecho, y otras titulaciones con relevante contenido jurídico (ej. Criminología, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y de la Administración o Relaciones Laborales.);

-Asimismo, alumnado que haya cursado titulaciones de Máster relacionadas, en general, con las ciencias jurídicas.

Tales titulaciones y formaciones son recomendables, si bien no son excluyentes y la Comisión Académica del Programa de Doctorado priorizará aquellas candidaturas que en la solicitud de admisión demuestren en su formación previa haber realizado estudios como los mencionados.

En cuanto a las actitudes, el Programa de Doctorado en Derecho está dirigido a personas interesadas en analizar los problemas jurídicos desde una perspectiva amplia y global, considerando el Derecho como un fenómeno humano complejo que abarca política, historia, economía, sociología, entre otros. Se busca promover la interdependencia y conexión entre estos diferentes campos científicos para lograr una visión integradora. Además, el programa está destinado a aquellos con inquietud por desarrollar competencias de investigación, capaces de reflexionar y sintetizar conocimientos con rigor intelectual, y con la motivación y perseverancia necesarias para superar los desafíos inherentes a la investigación. En resumen, el perfil de ingreso del estudiantado es el de alguien con capacidad crítica y analítica, que aspire a avanzar en el desarrollo de conocimientos y aplicaciones con un enfoque jurídico claro y cuyo propósito tenga también una clara vocación de transferencia del conocimiento.

Puesto que la lengua utilizada a lo largo del proceso formativo será, principalmente, el castellano, es necesario que las personas candidatas al Doctorado de nacionalidad no española dispongan de un conocimiento suficiente del mismo (nivel exigido: B2):

### INFORMACIÓN SOBRE EL PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Basándonos en las competencias que se van a adquirir, en la denominación del título y en las líneas de investigación ofertadas y teniendo en cuenta lo recogido en el apartado de "Requisito de acceso", el Programa de Doctorado en Derecho va dirigido a:

- estudiantes que estén en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. Es necesario que al menos una de esas dos enseñanzas esté adscrita al ámbito de conocimiento "Derecho y especialidades jurídicas", tal y como prevé el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- estudiantes que hayan cursado enseñanzas equivalentes al ámbito de conocimiento "Derecho y especialidades jurídicas" en los demás supuestos previstos en el Art. 6 del Real Decreto 99/11, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- estudiantes con otras titulaciones, tanto españolas como extranjeras, no adscritas (o que no se puedan entender como adscritas) al ámbito de conocimiento "Derecho y otras especialidades jurídicas" siempre y cuando hayan cursado asignaturas al menos 12 créditos ECTS de su plan de estudios, en asignaturas básicas u obligatorias de contenido jurídico. El alumnado que acceda al Programa de Doctorado por esta vía deberá cursar complementos formativos.

Puesto que la lengua utilizada a lo largo del proceso formativo será, principalmente, el castellano, es necesario que las personas candidatas al Doctorado de nacionalidad no española dispongan de un conocimiento suficiente del mismo (nivel exigido: B2).

En cuanto a las actitudes, el Programa de Doctorado en Derecho está dirigido a personas interesadas en analizar los problemas jurídicos desde una perspectiva amplia y global, considerando el Derecho como un fenómeno humano complejo que abarca política, historia, economía, sociología, entre otros. Se busca promover la interdependencia y conexión entre estos diferentes campos científicos para lograr una visión integradora. Además, el programa está destinado a aquellos con inquietud por desarrollar competencias de investigación, capaces de reflexionar y sintetizar conocimientos con rigor intelectual, y con la motivación y perseverancia necesarias para superar los desafíos inherentes a la investigación. En resumen, el perfil de ingreso del estudiantado es el de alguien con capacidad crítica y analítica, que aspire a avanzar en el desarrollo de conocimientos y aplicaciones con un enfoque jurídico claro.

### CRITERIOS DE ADMISIÓN



Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, y del propio Reglamento 30/2024, por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, la preinscripción, la selección y la admisión en un programa de doctorado se sujeta a las siguientes reglas:

1. La Universidad, a través de la comisión académica a que se refiere el artículo 8.3 del Real Decreto 576/2023, podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.

De acuerdo con la mencionada normativa, se establecen los siguientes criterios y requisitos:

1. Es requisito obligatorio para la admisión en el programa de doctorado la presentación, por parte del/la estudiante, del aval de un/a profesor/a del programa que actuará como tutor/a de la futura tesis en el marco de una línea de investigación del programa a la que se vincule, y del aval de uno o dos investigadores con experiencia investigadora acreditada que pudiese ejercer como director/a en caso de cumplir los requisitos necesarios para ello.
2. Si el número de estudiantes que se haya preinscrito es igual o menor que el de las plazas ofertadas, se podrán admitir a todos los que cumplan las condiciones de acceso, sin o con complementos formativos específicos.
3. Si el número de estudiantes que se haya preinscrito es mayor que el de las plazas ofertadas, se deberá aplicar el baremo para seleccionar a los admitidos, según los criterios que se establecen a continuación. En ningún caso el número de estudiantes que se proponga para ser admitidos al programa será superior al número de plazas ofertadas que viene recogido en esta memoria.

Baremo para el proceso de admisión:

1. El grado de afinidad a las ciencias jurídicas de las titulaciones de las que se disponga: hasta 4 puntos.
2. La nota media de las titulaciones aportadas: hasta 2 puntos.
3. Becas y ayudas de iniciación a la investigación; y tesis realizadas en el seno de convenios: hasta 5 puntos (debe tenerse en cuenta que se trata de méritos preferentes).
4. Experiencia profesional en el ámbito del Derecho: hasta 1 punto.
5. Formación adicional recibida e impartida: hasta 1 punto.

La GAPD podrá aprobar de manera justificada un cambio en los mencionados criterios o una mayor concreción, debiendo proceder a su publicación.

1. Cuando la admisión en el programa de doctorado incluya la exigencia de complementos de formación específicos, la comisión académica lo determinará en base a los supuestos que en este título se regula en el apartado 3.4. Dichos supuestos y los consiguientes complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de un año en el desarrollo de la tesis, de acuerdo con la programación prevista y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.
2. La Universidad de Córdoba garantizará una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, disponiendo de sistemas de orientación al estudiantado, los cuales se reflejan en la presente memoria verificada. Además, se asegura que dicha información y los procedimientos de admisión tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, disponiendo de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.
3. El Consejo de Gobierno de la UCO aprobará para cada curso académico, junto a la oferta de programas de doctorado, el número máximo de plazas para cada uno de ellos. Estos límites de admisión serán los establecidos en las memorias de verificación de los programas de doctorado.
4. Se reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para el estudiantado que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para el estudiantado con necesidades educativas especiales permanentes, asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, para solicitantes Víctimas de Violencia de Género o sus hijas/os y para personas en riesgo de exclusión social.
5. A efectos del apartado anterior, se consideran personas en riesgo de dificultad socioeconómica extrema las perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, así como las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de ellas.
6. Anualmente se establecerán dos plazos de admisión, uno ordinario (Fase 1 o primer plazo) y otro extraordinario (Fase 2 o segundo plazo) que se determinarán en base al calendario académico oficial aprobado en cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la UCO.
7. Se establece como criterio de adjudicación de plazas la prioridad temporal de la siguiente manera: en primer lugar, se adjudicarán las plazas a las solicitudes admitidas en el primer plazo. El resto de las plazas vacantes podrán adjudicarse en un segundo plazo de solicitud.
8. Constituirán méritos preferentes para la admisión, siempre que se reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes y contemplados en la correspondiente memoria de verificación del título, la concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacional o internacional, financiados a través de convocatorias competitivas, así como los convenios específicos para el desarrollo de tesis doctorales en empresas, con universidades e instituciones extranjeras.
9. Fuera de los periodos de admisión se podrán admitir solicitudes en las que concurren circunstancias excepcionales, como las recogidas en el punto anterior, que deberán ser aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado previo informe de la GAPD.



## CRITERIOS DE ADMISIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, y del propio Reglamento 30/2024, por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, la preinscripción, la selección y la admisión en un programa de doctorado se sujeta a las siguientes reglas:

1. De acuerdo con la mencionada normativa, se establecen los siguientes criterios y requisitos:

- a. Es requisito obligatorio para la admisión en el programa de doctorado la presentación, por parte del/la estudiante, del aval de un/a profesor/a del programa que actuará como tutor/a de la futura tesis en el marco de una línea de investigación del programa a la que se vincule, y del aval de uno o dos investigadores con experiencia investigadora acreditada que pudiese ejercer como director/a en caso de cumplir los requisitos necesarios para ello.
- b. Si el número de estudiantes que se haya preinscrito es igual o menor que el de las plazas ofertadas, se podrán admitir a todos los que cumplan las condiciones de acceso, sin o con complementos formativos específicos.
- c. Si el número de estudiantes que se haya preinscrito es mayor que el de las plazas ofertadas, se deberá aplicar el baremo para seleccionar a los admitidos, según los criterios que se establecen a continuación. En ningún caso el número de estudiantes que se proponga para ser admitidos al programa será superior al número de plazas ofertadas que viene recogido en esta memoria.

2. Baremo para el proceso de admisión:

- a. El grado de afinidad a las ciencias jurídicas de las titulaciones de las que se disponga: hasta 4 puntos.
- b. La nota media de las titulaciones aportadas: hasta 2 puntos.
- c. Becas y ayudas de iniciación a la investigación; y tesis realizadas en el seno de convenios: hasta 5 puntos (debe tenerse en cuenta que se trata de méritos preferentes).
- d. Experiencia profesional en el ámbito del Derecho: hasta 1 punto.
- e. Formación adicional recibida e impartida: hasta 1 punto.

3. Cuando la admisión en el programa de doctorado incluya la exigencia de complementos de formación específicos, la comisión académica lo determinará en base a los supuestos que en este título se regula en el apartado 3.4. Dichos supuestos y los consiguientes complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de un año en el desarrollo de la tesis, de acuerdo con la programación prevista y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

4. La Universidad de Córdoba garantizará una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, disponiendo de sistemas de orientación al estudiantado, los cuales se reflejan en la presente memoria verificada. Además, se asegura que dicha información y los procedimientos de admisión tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, disponiendo de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

5. El Consejo de Gobierno de la UCO aprobará para cada curso académico, junto a la oferta de programas de doctorado, el número máximo de plazas para cada uno de ellos. Estos límites de admisión serán los establecidos en las memorias de verificación de los programas de doctorado.

6. Se reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para el estudiantado que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para el estudiantado con necesidades educativas especiales permanentes, asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, para solicitantes Víctimas de Violencia de Género o sus hijas/os y para personas en riesgo de exclusión social.

7. A efectos del apartado anterior, se consideran personas en riesgo de dificultad socioeconómica extrema las perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, así como las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de ellas.

8. Anualmente se establecerán dos plazos de admisión, uno ordinario (Fase 1 o primer plazo) y otro extraordinario (Fase 2 o segundo plazo) que se determinarán en base al calendario académico oficial aprobado en cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la UCO.



9. Se establece como criterio de adjudicación de plazas la prioridad temporal de la siguiente manera: en primer lugar, se adjudicarán las plazas a las solicitudes admitidas en el primer plazo. El resto de las plazas vacantes podrán adjudicarse en un segundo plazo de solicitud.

10. Constituirán méritos preferentes para la admisión, siempre que se reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes y contemplados en la correspondiente memoria de verificación del título, la concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacional o internacional, financiados a través de convocatorias competitivas, así como los convenios específicos para el desarrollo de tesis doctorales en empresas, con universidades e instituciones extranjeras.

11. Fuera de los períodos de admisión se podrán admitir solicitudes en las que concurren circunstancias excepcionales, como las recogidas en el punto anterior, que deberán ser aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado previo informe de la CAPD.

## MATRICULA

Los doctorandos admitidos en el programa se matricularán anualmente por el concepto de tutela académica del doctorado. La matrícula se realizará en la unidad de gestión habilitada al efecto, con arreglo a los requisitos que se establezcan en las normas complementarias e instrucciones de admisión y matrícula que sean aprobadas por la Universidad para cada curso académico.

De otro lado, conviene resaltar las particularidades existentes en dos supuestos que, si bien no inciden directamente en las formas de acceso ni criterios de admisión, requieren de un tratamiento particularizado:

1.- Estudiantes con modalidad de régimen de dedicación a tiempo parcial. La normativa de doctorado de la Universidad de Córdoba contempla los estudios en esta modalidad, rigiéndose los criterios y modalidad de ingreso por los mismos parámetros a los alumnos/as de régimen de dedicación a tiempo completo, si bien se tendrán en cuenta sus especiales particularidades. Como se ha señalado, el período de duración de sus estudios de doctorado podrá ampliarse.

2.- Estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Los sistemas y procedimientos de selección y admisión incluirán las acciones pertinentes para favorecer, en el mayor grado posible, la igualdad en las condiciones de acceso y la integración en todos los aspectos. Para ello, se contará con los Servicios de Asesoramiento de la Universidad de Córdoba, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Tiene la consideración de doctorando/a quien, previa acreditación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 99/2011 y modificado en el Real Decreto 576/2023, ha sido admitido a un programa de doctorado y se ha matriculado en el mismo.

Los/las estudiantes de doctorado tienen los siguientes derechos:

- a) Los derechos comunes de los estudiantes universitarios y los derechos específicos de los estudiantes de doctorado establecidos en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.
- b) Los derechos que, en su calidad de estudiantes de la Universidad de Córdoba, sean reconocidos en sus Estatutos de la Universidad, en cuanto fueran de aplicación a los estudiantes de tercer ciclo.

Por otro lado, los/as estudiantes de Doctorado tienen los siguientes deberes:

- a) Los establecidos con carácter general en el artículo 13 del Estatuto del Estudiante Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en cuanto sean de aplicación a los doctorandos.
- b) Los resultantes del régimen jurídico contractual al que, en su caso, pudieran hallarse sujetos. En particular, los doctorandos, como estudiantes de tercer ciclo, se hallan sujetos a los siguientes deberes específicos:



- Cumplir las actividades formativas y los seminarios de investigación establecidos en el programa de doctorado.
- Presentar al director-a el trabajo realizado con el formato y con la frecuencia que hayan sido previamente acordados y presentar el manuscrito de la tesis al director-a con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para su revisión final.
- Consultar con su director-a antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la Universidad, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.
- Cumplir los requisitos de seguridad en el trabajo o cualquier otro específico que exista en el lugar en el que realice su investigación.
- Cumplir las normas éticas establecidas por la Universidad.
- Cumplir, en su caso, los complementos de formación incluidos en la memoria del programa.

### 3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Córdoba	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Córdoba

#### Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	20	8
Año 2	25	12
Año 3	21	9
Año 4	20	8
Año 5	45	18

No existen datos

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

#### COMPLEMENTOS FORMATIVOS

El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba actualmente vigente establece que para la admisión a los Programas de Doctorado:

1. La Comisión Académica de cada programa examinará la documentación aportada por la persona candidata y podrá establecer complementos específicos de formación, basándose en la descripción del programa en su memoria de verificación y en base al perfil de ingreso individualizado de la persona en cuestión.
2. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.
3. Los complementos de formación se comunicarán a la persona interesada en el momento de ser admitida.
4. Los complementos de formación deben superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico. Si la matrícula en el doctorado no se produce a tiempo de matricularse en las asignaturas correspondientes, estos complementos podrán ser superados en el siguiente curso académico.
5. La persona solicitante podrá solicitar el reconocimiento, total o parcial, de los complementos formativos por otros méritos o actividades desarrollados con anterioridad a la admisión. El reconocimiento tendrá que ser aprobado por la CAPD antes de realizar la primera matrícula.
6. En el caso de personas candidatas con necesidades educativas especiales, derivadas de algún tipo de discapacidad, los sistemas y procedimientos de admisión incluirán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.



El estudiantado que accedan al Programa de Doctorado de algunas de las titulaciones y másteres que dan acceso directo a él no será preciso que cursen ningún tipo de complemento de formación.

Tendrán carácter obligatorio para aquellos doctorandos y doctorandas que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

Deberá cursar complementos de formación el estudiantado que aún habiendo cursados estudios de máster de temática similar a aquellos que dan acceso directo a este Programa de Doctorado no quede acreditado expresamente que haya adquirido formación específica orientada a la investigación.

### **MOTIVACIÓN ACADÉMICA DE LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Es oportuno matizar que, entre las actividades formativas obligatorias, se incluye un "Curso de metodología en la investigación jurídica". En base a la experiencia acumulada en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Córdoba, la celebración de este curso reducirá la necesidad de otros complementos formativos específicos para estudiantes que, en las titulaciones universitarias presentadas para acceder al Programa de Doctorado en Derecho, no hayan cursado previamente asignaturas de contenido metodológico.

Por lo tanto, los egresados de licenciaturas o grados que no cumplan con las condiciones mencionadas previamente y no dispongan de una formación específica orientada a la investigación, deberán realizar un Trabajo de Fin de Máster (TFM) con perfil investigador en temáticas jurídicas como único complemento formativo. Dado que la investigación en Derecho tiene particularidades propias y exige la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el curso de metodología señalado, se considera imprescindible la elaboración de un TFM con orientación investigadora. Esto permitirá al estudiante familiarizarse progresivamente con la investigación jurídica y con los requisitos formales y sustanciales que esta actividad científica implica, antes de iniciar la tesis doctoral.

Las características propias de la investigación en Derecho llevan consigo que el estudiante debe tener una formación previa que le permita:

- describir y analizar textos jurídicos con profundidad;
- identificar problemas legales complejos y sus implicaciones;
- reconocer y evaluar diversas interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales;
- clasificar y comparar distintos sistemas y tradiciones jurídicas;
- formular hipótesis de investigación sólidas basadas en un conocimiento exhaustivo del marco legal;
- argumentar tesis jurídicas con precisión, lógica y coherencia;
- planificar y ejecutar proyectos de investigación con rigor metodológico;
- evaluar críticamente las fuentes y evidencias legales;
- integrar conocimientos interdisciplinarios para abordar fenómenos jurídicos desde múltiples perspectivas;
- comunicar eficazmente sus hallazgos tanto a la comunidad académica como a un público no especializado.

### **COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN**

Como se ha indicado con anterioridad, al alumnado que proceda de titulaciones universitarias en las que no se hayan cursado asignaturas de contenido metodológico para la investigación jurídica, ni elaborado un Trabajo de Fin de Master de perfil investigador, la CAPD podrá exigir la realización de la siguiente actividad como complemento formativo:

- 1) **Realización y defensa de un TFM con perfil investigador de naturaleza jurídica**



- ECTS: 6
- Modalidad: [no procede]
- Justificación: El/la doctorando/a debe aplicar los conocimientos adquiridos mediante la realización de un trabajo con las características propias de un TFM de perfil investigador. Este trabajo actúa como un primer "banco de pruebas" para que el/la estudiante pueda familiarizarse gradualmente con la investigación jurídica y enfrentarse a sus exigencias formales y materiales, antes de emprender la tesis doctoral.
- Contenidos: Realización y defensa de un TFM de perfil investigador en el marco de un Master de naturaleza jurídica.
- Resultados de Aprendizaje: 1. Identificar y emplear las distintas metodologías propias de la investigación jurídica. 2. Problematizar un tema para poder formular una hipótesis jurídica y acotar el objeto de investigación. 3. Identificar, catalogar, manejar y citar propiamente las fuentes necesarias para la investigación jurídica. 4. Estructurar en términos lógicos y coherentes un TFM en Derecho. 5. Saber cómo redactar un TFM en Derecho.
- Año: En el primer curso, salvo lo previsto en la normativa antes reproducida.
- Idioma: Castellano u otros normalmente utilizados por la comunidad científica.
- Procedimiento de control: Validación por parte de la comisión evaluadora del Master TFM y del/la tutor/a.

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### ACTIVIDAD: Publicación de los resultados de la investigación jurídica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
---------------------	-------------	-----

##### DESCRIPCIÓN

- ECTS: 20
  - Carácter: Obligatorio
  - Modalidad: virtual
  - Justificación: En un proceso de una investigación, forma parte de ella la difusión de los resultados de forma escrita. Además, la extensión de los trabajos hace necesario muchas veces la fragmentación en artículos. Por ello, resulta formativo que haya al menos una publicación relacionada con la tesis, bien en una revista indexada con un índice de calidad, bien en un capítulo de libros editados por editoriales de reconocido prestigio. Parece conveniente orientar al alumnado en esta tarea. De acuerdo con la normativa de doctorado de la Universidad de Córdoba se exige que, durante el proceso de elaboración de la Tesis Doctoral, el doctorando o doctoranda en el ámbito de las ciencias jurídicas haya generado, al menos, una aportación de calidad directamente relacionada con su trabajo de tesis.
- Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una Tesis:
- o Que hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación, muestra o reproducción con posterioridad a la fecha de matrícula del doctorando o doctoranda en el Programa de Doctorado.
  - o Que en ellas conste la Universidad de Córdoba, a través de la afiliación de la dirección y/o del doctorando o doctoranda.
  - o Que el doctorando o doctoranda conste como primer o último autor o autora de ellas, pudiendo ocupar el segundo lugar siempre que el primero sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la Tesis.
- Se entiende como aportación de calidad, a los efectos previstos en el apartado anterior, un trabajo científico derivado de la tesis publicado o aceptado para su publicación en una de las siguientes opciones:
- o Revistas indexadas en los tres primeros cuartiles en las bases de datos de Web of Sciences Core Collection (WoS), la categoría y año correspondiente a la publicación.
  - o Revistas indexadas en los tres primeros cuartiles en la base de datos de Scopus o Scimago Journal Rank (SJR) en la categoría y año correspondiente a la publicación.
  - o Para revistas de la rama de arte y humanidades y del ámbito de las ciencias jurídicas se consideran los tres primeros cuartiles en el ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT, teniendo en cuenta el campo más próximo al ámbito de conocimiento. En el ámbito de las ciencias jurídicas, la CAPD, previa evaluación y análisis, podrá estimar como aportación de calidad la publicación indexada en los tres primeros cuartiles en Dialnet métricas en la categoría y año correspondiente a la publicación.
  - o Libros y capítulos de libros publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se valorarán las editoriales recogidas en los dos primeros cuartiles de Scholarly Publishers Indicators (SPI). En la rama de conocimiento de arte y humanidades se considerarán las editoriales que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ).



La CAPD podrá modificar lo previsto en las letras anteriores a la vista de la experiencia y con la finalidad de adaptación a nuevas realidades en la clasificación de revistas y publicaciones. Todo ello se incluirá, en su caso, en el Reglamento de organización y funcionamiento de la CAPD, que será público.

- **Contenidos:** 1. Las revistas y las editoriales relevantes en el ámbito jurídico. 2. Índices de impacto, consejos de dirección, temporalización del proceso. 3. Estructura de un artículo o de un capítulo de libro de investigación: qué, cómo y cuáles conclusiones. 4. El proceso de revisión: selección, revisión y aceptación definitiva. 5. La publicación.

- **Resultados De Aprendizaje:** 1. Conocer la estructura de un artículo o de un capítulo de libro (de investigación e innovación) y las pautas de una difusión por escrito. 2. Aplicarlo a la elaboración de una publicación en una revista indexada de carácter nacional o internacional o en una editorial de reconocido prestigio.

- **Planificación Temporal:** Horas: Se estima que se requerirán unas 200 horas para escribir un artículo científico o un capítulo para una revista indexada de calidad o una obra colectiva editada por editoriales de reconocido prestigio.

- **Año:** A partir de la segunda anualidad, tanto para los/las doctorandos/as con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.

- **Idioma:** Castellano o en alguna lengua extranjera .

- **Validación:** a la vista del certificado de aceptación para publicación o una separata de la misma y el control, por parte del tutor/a.

- **Observaciones:** Antes de finalizar el periodo formativo (último año de los doctorandos con dedicación completa y a tiempo parcial), deberá haber realizado una contribución en una revista indexada con algún índice de calidad.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

A la vista del certificado de aceptación para publicación o una separata de la misma y el control, por parte del tutor/a.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se requiere ningún tipo de movilidad.

#### ACTIVIDAD: Curso de metodología de la investigación jurídica

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

30

##### DESCRIPCIÓN

- **ECTS:** 3

- **Modalidad:** presencial y virtual

- **Justificación:** El doctorando/a debe tener conocimientos sobre la naturaleza de la investigación jurídica, los problemas que trata de resolver, las fuentes bibliográficas y bases documentales que se utilizan.

- **Contenidos:** 1. Ciencia y Metodología Jurídica. 1.1. Ciencia y pensamiento científico. 1.2. Epistemología. 1.3. El conocimiento científico. 1.4. El método científico. 2. Características del trabajo de investigación. 2.1 Primeras etapas de la investigación. 2.2. ¿A qué dedicarse?: cómo acotar el tema de una tesis doctoral. 2.3. El planteamiento del problema. 2.4. La hipótesis jurídica. 2.5. Planificación del trabajo. 2.6. Esquema de trabajo. 3. La búsqueda de información. 3.1. Tipología de fuentes. 3.2. La humildad científica. 3.3. Investigación bibliográfica: ¿dónde y cómo? 3.4. Búsquedas legislativas. 3.5. Búsquedas jurisprudenciales. 3.6. Búsqueda en Internet. 3.7. Referencias bibliográficas. 3.8. Las fichas de trabajo. 4. Organización, construcción y redacción del trabajo. 4.1. ¿Cómo organizamos nuestro material? 4.2. Resúmenes, análisis y esquemas. 4.3. La redacción de una tesis doctoral. 4.4. Estructura de la tesis. 4.5. Citas y notas a pie de página. 4.6. El plagio. 5. La evaluación del trabajo. 5.1. La evaluación de la tesis doctoral. 5.2. El acto de defensa de la tesis. 5.3. Recomendaciones.

- **Resultados de Aprendizaje:** 1. Comprender en qué consiste la investigación jurídica. 2 Ser capaz de identificar y emplear las distintas metodologías propias de la investigación jurídica. 3 Ser capaz de problematizar un tema para poder formular una hipótesis jurídica y acotar el objeto de investigación. 4. Ser capaz de identificar, catalogar, manejar y citar propiamente las fuentes necesarias para la investigación jurídica. 5. Ser capaz de estructurar en términos lógicos y coherentes una tesis doctoral en Derecho. 6. Saber cómo redactar una tesis doctoral en Derecho.

- **Año:** Primer curso, segundo cuatrimestre

- **Idioma:** castellano

- **Observaciones:** los contenidos de estos complementos formativos serán revisados anualmente por la Comisión Académica, y actualizados, en caso de ser necesario, antes del inicio del curso académico.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Validación, por parte del/la tutor/a, en función del informe realizado por el ponente o ponentes del curso, respecto a la asistencia y la realización de la tarea.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Al realizarse en la sede de la Universidad de Córdoba, no se requiere ningún tipo de movilidad.

#### ACTIVIDAD: Aspectos inherentes al funcionamiento del Programa de Doctorado en Derecho

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

10



DESCRIPCIÓN		
<p>- <u>Modalidad</u>: presencial y virtual</p> <p>- <u>Justificación</u>: Es imperativo que el/la doctorando/a conozca exactamente todos los aspectos que rodean el funcionamiento del Programa de Doctorado, los deberes y derechos inherentes a su condición y la normativa que disciplina su permanencia en el programa. s características sobre la naturaleza de la investigación social, los problemas que trata de resolver, las fuentes bibliográficas y bases documentales que se utilizan.</p> <p>- <u>Contenidos</u>: 1. El Programa de Doctorado en Derecho. 1.1. ¿Cómo funciona el Doctorado? 1.2. ¿Qué es una tesis doctoral? 1.3. La función del director/a y del tutor/a 1.4. Derechos y obligaciones del/la estudiante de Doctorado. 2. La tesis doctoral. 2.1 Condiciones para el depósito e indicios de calidad. 2.2. El plagio. 2.3. Composición del tribunal evaluador. 3. La evaluación del trabajo. 3.1. La evaluación de la tesis doctoral. 3.2. El acto de defensa de la tesis. 3.3. Recomendaciones.</p> <p>- <u>Resultados de Aprendizaje</u>: 1. Comprender todos los aspectos que rodean el funcionamiento del Doctorado en la Universidad de Córdoba. 2. Comprender cuál es la función del tutor y del directos de una tesis doctoral. 3. Comprender cuáles son los derechos y deberes del estudiante de Doctorado 4. Saber cuáles debes ser los contenidos materiales y formales de una tesis doctoral en Derecho. 6. Comprender cuáles son las características del plagio académico. 7. Comprender cuáles son los requisitos formales y materiales para el depósito de la tesis doctoral. 8. Recomendaciones sobre el acto de defensa de la tesis doctoral.</p> <p>- <u>Año</u>: Primer curso, segundo cuatrimestre.</p> <p>- <u>Idioma</u>: Castellano.</p> <p>- <u>Observaciones</u>: Los contenidos de estos complementos formativos serán revisados anualmente por la Comisión Académica, y actualizados, en caso de ser necesario, antes del inicio del curso académico.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Por parte del/la tutor/a, en función del informe realizado por el ponente o ponentes del curso, respecto a la asistencia y la realización de la tarea.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No se requiere ningún tipo de movilidad.</p>		
ACTIVIDAD: Presentación de un trabajo en Congreso		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<p>- <u>Carácter</u>: Obligatorio</p> <p>- <u>Modalidad</u>: virtual o presencial</p> <p>- <u>Justificación</u>: Dentro del proceso de una investigación resulta consustancial la difusión oral de los resultados. Para ello, es preciso conocer unas pautas: organización y estructura de la comunicación, elaboración de una presentación, apoyo audiovisual, respuestas a preguntas sobre el trabajo realizado. Además, el propio proceso de defensa de la Tesis exigirá la exposición y el debate del trabajo. Es conveniente orientar al alumnado en esta tarea.</p> <p>- <u>Contenidos</u>: 1. Estructura de una comunicación o ponencia. 2. Los criterios de los organizadores: selección, revisión y aceptación. 3. La presentación: el relato y el apoyo audiovisual. 4. El debate: las preguntas y las respuestas.</p> <p>- <u>Resultados De Aprendizaje</u>: 1. Conocer la estructura de una comunicación y las pautas de una difusión oral. 2. Aplicarlo a la elaboración de una comunicación en un congreso o jornada de carácter nacional o internacional.</p> <p>- <u>Planificación Temporal</u>: 100 hs.</p> <p>- <u>Año</u>: A partir de la segunda anualidad, tanto para los/las doctorandos/as con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.</p> <p>- <u>Cuatrimestre</u>: a lo largo del curso</p> <p>- <u>Idioma</u>: castellano u otros idiomas</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Por parte del/la tutor/a a la vista del certificado de asistencia y de presentación de comunicación, emitido por los organizadores del evento.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Al realizarse en la sede de la Universidad de Córdoba, no se requiere ningún tipo de movilidad.</p>		
ACTIVIDAD: Seminarios doctorales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>- <u>Carácter</u>: Optativo</p>		



- **Modalidad:** Presencial y virtual

- **Justificación:** Resulta formativo que existan intercambios entre los propios doctorandos que forman parte del programa. Además, nos parece conveniente arbitrar un espacio en el que los/las tutores/as, directores/as y estudiantes puedan explicar, debatir y recibir sugerencias sobre lo que están realizando.

- **Contenidos:** 1. Formación específica en la línea de investigación. 2. Exposición y debates de los trabajos de investigación en curso de realización. 3. Análisis y debate sobre los trabajos realizados por otros miembros de la línea de investigación. 4. Habilidades en materia de investigación.

- **Resultados De Aprendizaje:** 1. Adquirir conocimientos avanzados y actualizados sobre la línea de investigación. 2. Exponer su proyecto de investigación: proyecto, problemas, metodología, análisis de resultados. 3. Comprender las preguntas y las sugerencias planteadas, y mostrar un conocimiento sobre lo que está realizando. 4. Ante un trabajo de investigación, identificar los problemas de investigación, las estrategias metodológicas, los resultados provisionales, etc. y caber plantear preguntas críticamente sobre el mismo.

- **Año:** abierto

- **Idioma:** castellano u otros idiomas

- **Observaciones:** se organizarán por la CAPD sobre temas horizontales o por las distintas líneas de investigación sobre sus materias propias.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Por parte del/la tutor/a del curso en función de la asistencia y la realización de tareas.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se requiere ningún tipo de movilidad

#### ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	300
---------------------	-------------	-----

#### DESCRIPCIÓN

- **Carácter:** optativa

- **Modalidad:** presencial

- **Justificación:** Se fomentará la movilidad de los doctorandos como otra actividad formativa con el objetivo de que el doctorando conozca otros ambientes de investigación y se acostumbre a la internacionalización de la investigación. Esta actividad es particularmente importante ya que le permitirá al doctorando relacionarse con otros investigadores y desarrollar nuevas técnicas. Para realizar esta actividad se recomienda el segundo o tercer año. Se procurará, en función de la financiación disponible, que todos los doctorandos realicen una estancia de tres meses en un centro de investigación de reconocido prestigio de otro país desarrollando temas de investigación relacionados con su Tesis Doctoral. El director de la Tesis, y en su caso el Tutor, deberá remitir un informe razonado a la Comisión Académica del Programa de Doctorado sobre la idoneidad del centro donde realizará la estancia, la temática a desarrollar, el tiempo de la estancia y la financiación de la misma. Además de la financiación de los propios equipos de investigación del Programa de Doctorado, la Universidad de Córdoba ofrece, a través de su "Plan Propio de Investigación" un conjunto de ayudas y becas para promover la movilidad.

- **Contenidos:** realización de una estancia de movilidad con el fin de ampliar aspectos de la investigación en clave comparativa y/o con el fin de la consecución de las condiciones para lograr la "mención de doctorado internacional".

- **Resultados De Aprendizaje:** La realización de una estancia de investigación permite que los/las doctorandas conozcan in situ la forma de trabajar de otros investigadores en centros de reconocido prestigio con los que tenemos o estableceremos convenios de colaboración. Ello, además de contribuir a su internacionalización como investigadores/as y a la propia internacionalización del programa de Doctorado, permite que los/as estudiantes aprendan a trabajar en equipo, a incorporar nuevas experiencias investigadoras y otros métodos de trabajo y planteamientos.

- **Planificación Temporal:** [en función de la duración de la estancia]

- **Año:** a partir del 2º año de doctorado

- **Cuatrimestre:**

- **Idioma:** (en función del lugar de realización de la estancia)

- **Observaciones:** Para la financiación de esta actividad se recurrirá a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía y las propias de la UCO. Se recomienda que la duración de la estancia siga los criterios mínimos establecido en los sistemas de acreditación del profesorado.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Con posterioridad a la estancia el doctorando deberá elaborar una memoria y hacer constar en su documento de actividades el trabajo desarrollado en su estancia.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para la financiación de esta actividad se recurrirá a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía y las propias de la UCO. Se recomienda que la duración de la estancia siga los criterios mínimos establecido en los sistemas de acreditación del profesorado

#### ACTIVIDAD: Formar parte de un grupo de investigación



4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>- <u>Carácter</u>: optativo</p> <p>- <u>Modalidad</u>: [no procede]</p> <p>- <u>Justificación</u>: La participación en un proyecto de investigación obtenido en una convocatoria pública de carácter nacional o autonómica permite vivir experiencias muy formativas del proceso investigador; desgraciadamente no suelen admitirse si el doctorando no tiene una relación laboral con la Universidad. Además de la formación adquirida por el trabajo realizado, permite tener una visión más amplia de una línea de trabajo de un equipo; identificar las diferentes fases del proyecto y los roles de los intervinientes; la organización de tareas en el trabajo colaborativo; el proceso de diseño de instrumentos de recogida y vaciado de información; aplicarle los tratamientos estadísticos adecuados, etc.</p> <p>- <u>Contenidos</u>: Básicamente, la actividad consiste en poder observar cómo se desarrollan algunas de las actividades que a continuación se enumeran, en el seno de un grupo de investigación PAIDI de los que componen este Programa de Doctorado, bajo la tutela de un/a investigador/a del Programa: 1. Diseño de un proyecto de investigación en un campo concreto del Derecho (problemas, marco teórico, metodología, datos y análisis de datos, temporalización, conclusiones). 2. Identificación de tareas y estrategias de resolución, a partir de los problemas de un trabajo de investigación. 3. Organización de los resultados y establecimiento de conclusiones. 4. Diseño y puesta en práctica de herramientas para la difusión del proceso investigador: elaboración de comunicaciones, realización de Tesis, difusión</p> <p>en forma de publicaciones, etc.</p> <p>- <u>Resultados De Aprendizaje</u>: Comprobar cómo se desarrolla la realización de un proyecto de investigación: marco teórico, problemas, metodología, resultados, conclusiones, plan de difusión, etc. 2. Comprobar cómo se desarrollan las tareas, debatirlas y acudir a las reuniones de un proyecto. 3. Participar activamente en el desarrollo del proyecto, asumiendo las tareas que correspondan. 3. Adquirir las destrezas para ser capaz en el futuro de ser el IP de un proyecto de investigación.</p> <p>- <u>Planificación Temporal</u>: [en función del tiempo de permanencia en el grupo de investigación]</p> <p>- <u>Año</u>: A partir del 2º curso</p> <p>- <u>Idioma</u>: castellano</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Por parte del tutor/a a la vista de las actividades realizadas por el/la doctorando/a.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>No se requiere ningún tipo de movilidad.</p>		

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS</b>
<p><b>a) Actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales</b></p> <p>El Reglamento de Estudios de Doctorado UCO 2024, tanto para el profesorado que realiza labores de dirección de tesis doctorales como de tutorización, se limita a afirmar que "la UCO reconocerá como parte de la dedicación docente del profesorado las labores de (tutorización y dirección) de doctorandos y doctorandas en los términos que se establezcan en la normativa de aplicación". Esa normativa de aplicación es el Reglamento Reconocimiento de las Actividades Docentes, de Investigación y de Gestión del Profesorado de la Universidad de Córdoba, modificado por última vez en el 2024, que establece en su artículo 8 al respecto lo siguiente:</p> <p>"Por la dirección y tutorización de Tesis doctorales inscritas y defendidas en la UCO:</p> <p>4. Para las tesis inscritas 20 horas de reconocimiento en cada uno de los 2 cursos, a partir de la segunda tutela académica, para las tutelas a tiempo completo y 10 para las de tiempo parcial, siempre que hayan recibido informe favorable de la comisión de seguimiento.</p> <p>5. 20 horas de reconocimiento en cada uno de los 2 cursos siguientes a los de defensa de la Tesis doctoral, o en 3 cursos para las tesis por compendio de publicaciones, con mención industrial, con mención internacional o en régimen de cotutela.</p> <p>6. 5 horas de reconocimiento por la tutorización de Tesis doctorales en los dos cursos siguientes a los de la defensa. En caso de tesis por compendio de publicaciones, con mención industrial, con mención internacional o en régimen de cotutela, este reconocimiento será de 10 horas."</p> <p>Esos cálculos son insuficientes para cubrir la dedicación que habitualmente requiere una tesis, pero resultan proporcionados dada la disponibilidad presupuestaria y de profesorado de la UCO.</p> <p>Por otro lado, existen ciertas previsiones generales en la legislación universitaria que también sirve de acicate para la dirección/tutorización de tesis doctorales: su inclusión como mérito en los procedimientos de acreditación del profesorado universitario; su valoración en las solicitudes de proyectos de investigación así como en su justificación; etc.</p> <p>Finalmente, también debe destacarse el compromiso desinteresado del profesorado universitario integrante de este programa de doctorado en una formación doctoral de calidad, con la complicidad de la CAPD y, en particular, de los responsables de las distintas líneas de investigación que en muchas ocasiones realizan una labor de búsqueda, impulso y convencimiento al profesorado para la asunción de estas funciones de dirección y tutorización.</p> <p><b>b) Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales</b></p>



Antes de finalizar el primer año de implantación del título, la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales estará finalizada, coincidiendo justamente con la aprobación de los primeros planes de investigación de tesis doctorales. En su desarrollo y redacción participarán los miembros de la Comisión Académica. Se organizará un seminario entre el profesorado que integra el programa de doctorado para garantizar su difusión y conocimiento.

Por lo demás, la Universidad de Córdoba dispone de un Código de Buenas Prácticas relacionado con los estudios de doctorado, el cual se puede encontrar en el siguiente enlace de Internet:

<https://www.uco.es/estudios/idep/images/documentos/doctorado/escuelas/codigo-buenas-practicas-UCO.pdf>

En este sentido, la Guía de Buenas Prácticas específica del Programa de Doctorado emanará del Código de Buenas Prácticas señalado y seguirá las recomendaciones establecidas en el mismo.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que el Reglamento de Estudios de Doctorado UCO 2024 dispone que en el proceso de formalización de la matrícula el doctorando o doctoranda aportará "El código de buenas prácticas de la escuela de doctorado".

### c) Fomento de la supervisión múltiple

Existen diversas ocasiones en la que la supervisión múltiple de una tesis doctoral está justificada o es claramente necesaria. A continuación, se enumerarán los supuestos más habituales y los mecanismos de fomento existentes:

- Co-dirección de tesis por parte de una persona que ejerza la dirección experimentada y una persona que ejerza la dirección novel. Se trata de un supuesto bastante habitual. En general, puesto que todos los intervinientes obtienen ventajas no requiere de medidas expresas de fomento: la persona doctoranda dispondrá de dos personas que le guiarán en el proceso de investigación y estarán pendientes de su evolución; la persona más experimentada podrá delegar parte del trabajo en la dirección novel; y la dirección novel podrá iniciarse en las tareas de dirección con el paraguas de un investigador experimentado. Más aún, es habitual que esa dirección novel fuera en su momento doctorando de la dirección experimentada, por lo que también existen unos mayores vínculos de colaboración.

- Co-tutela de tesis interdisciplinares. Aunque la interdisciplinariedad se trata de potenciar en la investigación en el ámbito jurídico, en los antecedentes de este programa de doctorado han sido escasas las tesis que han presentado una codirección interdisciplinar. En parte, ello se debe a que en el ámbito jurídico, quizás distinto a otros ámbitos científicos vinculados con el manejo de tecnologías muy específicas, se puede conseguir una cierta interdisciplinariedad sin necesidad de acudir a la codirección de la tesis doctoral. En cualquier caso, un claro paso en esta dirección se puede comprobar en la composición de las tres líneas de investigación de este programa de doctorado. Cada una de ellas está integrada por profesorado perteneciente a diversas áreas de conocimiento. Esto potencia no sólo los contactos, sino también la organización de actividades interdisciplinares conjuntas (por ej., se han organizado y se seguirán organizando seminarios interdisciplinares dirigidos a las personas doctorandas) e incluso la integración en proyectos de investigación conjuntos.

- Co-tutela de tesis con mención internacional. El fomento de este tipo de colaboraciones se desarrolla en este mismo apartado más adelante, cuando se detallan las medidas del Plan de Internacionalización.

### d) Fomento de la presencia de personas expertas internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

En otro apartado de esta memoria, se aportan evidencias que demuestran la presencia de personas expertas internacionales en la evaluación de las tesis doctorales, bien emitiendo informes previos a su defensa bien en los propios tribunales. Ese es un camino que hay que mantener e incluso potenciar. Para lograr con éxito el impulso de la internacionalización del Programa de Doctorado en Derecho, se desarrollará un PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN, en el que se integrarán las siguientes acciones:

- 1.- Firma de convenios de colaboración con Universidades extranjeras. A raíz de las relaciones internacionales establecidas por los diferentes miembros del Programa, se procurará la firma de convenios que faciliten la movilidad tanto de investigadores como de estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado en Derecho. Se podrán utilizar los convenios ya firmados en el seno del anterior programa de Doctorado.
- 2.- Designación de una persona como responsable de la movilidad, internacionalización y apertura de nuevos convenios. Ello servirá para que esa persona coordine, centralice y dinamice el impulso de los convenios de cooperación internacional previstos, así como otros nuevos que puedan proponerse.
- 3.- Web en versión en lengua inglesa del Programa de Doctorado en Derecho. En la línea ya iniciada por el IDEP de ofrecer información administrativa en inglés al alumnado internacional (<http://www.uco.es/idep/doctorado/alumnos-internacionales>), la página web del Programa de Doctorado contará, si los recursos disponibles lo permiten, con una versión en lengua inglesa en la que figure tanto la información administrativa, adicional a la común para el resto de los programas, como la académica.
- 4.- Movilidad internacional (estancias) de alumnado, profesorado y personas expertas, a través de programas como Erasmus, planes propios de investigación, ayudas específicas del Plan Andaluz de Investigación, u otras convocatorias nacionales.
- 5.- Realización de proyectos de investigación doctoral bajo la fórmula de co-dirección, cotutela, incorporando a al menos un director/a de Universidades extranjeras de referencia. Se pretende ir incorporando progresivamente a directores/as de tesis doctorales de otras Universidades y centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio. Este marco servirá de ayuda para propiciar la realización de estancias. Para ello, se pondrán a disposición todos los medios de la Universidad y de información de convocatorias públicas de financiación pública de estancias en centros de investigación extranjeros.
- 6.- Participación de expertos/as extranjeros/as en los tribunales evaluadores de las tesis doctorales. Igualmente, los convenios de internacionalización servirán de ayuda para favorecer la participación de profesorado de Universidades y/o centros de investigación extranjeros en la composición de los tribunales evaluadores de las tesis doctorales emanadas en el seno del Programa de Doctorado en Derecho.
- 7.- Seminarios y webinar formativos interuniversitarios. En cada curso académico se programará periódicamente seminarios presenciales y/o webinar on-line, de acuerdo con las limitaciones presupuestarias y el principio de oportunidad, abordando contenidos propios del objeto de las tesis doctorales, u otros de interés y actualidad en el ámbito del Derecho, en castellano u otras lenguas extranjeras, con el propósito de mantener activos los vínculos entre expertos/as de Universidades y centros de investigación extranjeros y el personal docente e investigador y los/las doctorandos/as del presente Programa de Doctorado.



8.- Tesis doctorales con mención internacional. Será plausible, al propiciar en el marco de los citados convenios la co-dirección de tesis doctorales entre el profesorado de la Universidad de Córdoba y las Universidades extranjeras.

9.- Información sobre convocatorias de ayudas y programas para la realización de estancias en Universidades y centros de investigación extranjeros.

Cada curso académico la Comisión Académica del Programa de Doctorado invitará a representantes del Vicerrectorado de Internacionalización y Relaciones Institucionales de la Universidad de Córdoba para que informen al alumnado de las diferentes fuentes de financiación y los convenios marco de colaboración para poder efectuar dichas estancias

Asimismo, tanto en la web del Programa de Doctorado, como en la información recogida en las redes sociales, se anunciarán las diferentes oportunidades para acceder a becas y ayudas para la movilidad.

El Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua está firmemente comprometido con la mejora de los indicadores de calidad de las tesis doctorales que se realizan. Para ello establece los siguientes incentivos:

- Convocatoria propia de movilidad internacional que permite que los doctorandos que deseen hacer una estancia internacional para obtener esta mención y cumplan los requisitos puedan contar con una beca para hacerlo.

- Exención del abono de las tasas correspondientes a la expedición del título de doctor a los doctorandos que obtengan la Mención Internacional en la tesis doctoral, hagan la tesis en co-tutela o la hayan presentado por compendio de artículos.

- Incentivos a la organización de actividades transversales de fomento del entorno investigador organizadas por doctorandos.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

De acuerdo con el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, las doctorandas y los doctorandos tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación y se matricularán anualmente en la Universidad correspondiente por el concepto de tutela académica del doctorado.

### a) Procedimiento para la asignación de la persona que tutela y ejerce la dirección de la tesis doctoral

Conforme a lo establecido en el Reglamento de 2024, por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, una vez admitido al programa de doctorado, a cada persona doctoranda le será asignada por parte de la correspondiente Comisión académica un Director/a de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier Doctor/a español o extranjero con experiencia investigadora acreditada y tomará como base el aval que la persona doctoranda presentó en el proceso de admisión en el programa. El Reglamento de Estudios de Doctorado UCO 2024 establece que las funciones de las personas que dirigen la tesis son, entre otras, las siguientes:

"a) Acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación.

b) Conocer, respetar y firmar el código de buenas prácticas de la escuela de doctorado y el compromiso documental de supervisión al inicio de la tutorización del doctorando o doctoranda.

c) Avalar las estancias y actividades del doctorando o doctoranda como requisito necesario para optar a la mención internacional o régimen de cotutela en el título de doctora o doctor.

d) Revisar regularmente el DAD.

e) Informar y evaluar anualmente el plan de investigación y el DAD ante la CAPD."

El mismo Reglamento prevé que si no se asigna ese Director/a en el momento de la admisión, la CAPD habrá de realizar esa asignación en el plazo de 3 meses después de la matriculación.

Asimismo, le será asignado un tutor/a, Doctor/a con experiencia investigadora acreditada, ligada o ligado al programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la persona doctoranda con la Comisión académica. El tutor/a podrá ser coincidente o no con el Director/a de tesis doctoral. Sobre la base de los requisitos generales establecidos por el mencionado Reglamento, la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrá la aprobación de un Reglamento propio donde se concreten, entre otras cuestiones, los requisitos que se deben cumplir para ser director/a y tutor/a de tesis. En la actualidad, esa concreción se encuentra en el Reglamento 23/2021 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2021, por el que se regula la Organización y Funcionamiento interno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Córdoba.

La Comisión académica, oída la persona doctoranda, podrá modificar el nombramiento del tutor/a o del Director/a de tesis en cualquier momento del período de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

El Reglamento de Estudios de Doctorado UCO 2024 establece que las funciones del tutor o tutora son, entre otras, las siguientes:

"a) Revisar regularmente el DAD.

b) Supervisar al doctorando o doctoranda en su proceso de formación.

c) Informar y evaluar anualmente el DAD ante la CAPD.

d) Conocer, respetar y firmar el código de buenas prácticas de la escuela de doctorado y el compromiso documental de supervisión al inicio de la tutorización del doctorando o doctoranda."

Para garantizar la calidad en la actividad de tutorización, la CAPD, en su reglamento de organización y funcionamiento interno, fijará el número máximo de doctorandos y doctorandas que puedan ser tutoradas por una misma persona.



El Reglamento de Estudios de Doctorado UCO 2024 dispone que en el proceso de formalización de la matrícula el doctorando o doctoranda aportará "El compromiso documental de supervisión debidamente firmados".

El modelo de compromiso doctoral es público en la siguiente dirección web:

<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/impresos-normativa-y-certificaciones#impresos>

#### **b) Procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando o doctoranda.**

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la persona doctoranda, con la asistencia de su Director/a y su tutor/a, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal.

- El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

- El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director/a y por el tutor/a o tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además las previsiones específicas previstas por el Reglamento de Estudios de Doctorado.

En cuanto al procedimiento de seguimiento y evaluación del doctorando o doctoranda en la segunda y sucesivas anualidades o tutelas, el Reglamento de Estudios de Doctorado UCO 2024 dispone lo siguiente:

"1. Con la finalidad de que el doctorando o doctoranda exponga el desarrollo de su plan de investigación, especialmente en lo relativo a la metodología, avances y resultados más significativos, anualmente la CAPD evaluará la memoria de seguimiento, que incluye el progreso del plan de investigación y el DAD, junto con los informes que a tal efecto deberá emitir quien tutorice y/o dirija la tesis. Las evaluaciones desfavorables de la memoria de seguimiento deberán estar debidamente motivadas.

2. En caso de evaluación desfavorable de la memoria de seguimiento quien curse los estudios de doctorado deberá someterse a una nueva evaluación en un plazo inferior de seis meses, a cuyo efecto elaborará una nueva memoria de seguimiento. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, la CAPD dará audiencia a la persona interesada y si persiste la evaluación desfavorable, tras informe motivado de la CAPD, la doctoranda o doctorando causará baja definitiva en el programa."

#### **c) Procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctoranda y doctorando y la certificación de sus datos.**

El control del documento de actividades por parte de los distintos sujetos intervinientes se realiza a través de la aplicación informática SIGMA que emplea la Universidad de Córdoba. La certificación de los datos se realiza por la Secretaría General de la Universidad conforme a lo recogido en dicha aplicación informática.

Acorde al Art. 20.5 del Reglamento 30/2024 por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, es función del tutor informar y evaluar anualmente el documento de actividades del doctorando, verificando que este cumple con los requisitos formativos y que su trayectoria investigadora es adecuada en el marco del programa. Con arreglo al Art. 21.4 del mismo Reglamento, corresponde a la persona que ejerza la dirección de la tesis evaluar anualmente el desarrollo de la tesis, verificando que este se ajusta al Plan de Investigación aprobado, e informar sobre la calidad y viabilidad del trabajo realizado. En caso de que las funciones de tutela y dirección coincidan en la misma persona, será esta la que realice ambos informes.

Finalmente, la CAPD analizará la Memoria de Seguimiento junto con los informes del director/a y tutor/a y emitirá una evaluación motivada basada en criterios objetivos que se detallan a continuación.

Criterios de Evaluación:

La CAPD tomará en consideración los siguientes aspectos en la evaluación anual:

a) Avance en el Plan de Investigación: Desarrollo adecuado de los objetivos planteados, coherencia en la evolución de la investigación y viabilidad de la planificación.

b) Calidad de la Metodología: Justificación y correcta aplicación de los métodos de investigación jurídica o interdisciplinaria empleados.

c) Resultados obtenidos: Identificación de aportaciones preliminares o finales y su relevancia en el campo de estudio.

d) Participación en actividades formativas: Asistencia a seminarios, congresos y otros eventos académicos, así como publicaciones o contribuciones científicas realizadas.

e) Grado de cumplimiento de las recomendaciones del director/a y tutor/a: Seguimiento de sugerencias y mejoras propuestas en evaluaciones anteriores.

#### **d) Procedimiento en caso de evaluación desfavorable:**

Las evaluaciones desfavorables deberán estar debidamente motivadas y detallarán los aspectos en los que el doctorando/a no haya cumplido con los estándares requeridos.

En caso de evaluación desfavorable, el doctorando/a deberá presentar, en un plazo máximo de seis meses, una nueva Memoria de Seguimiento con los ajustes y mejoras indicadas.



Si la nueva evaluación vuelve a ser negativa, la CAPD, tras audiencia a la persona interesada, podrá acordar la baja definitiva en el Programa de Doctorado.

**d)-e) Estancias de personas doctorandas en centros de formación, nacionales e internaciones, co-tuteladas y menciones europeas**

La experiencia previa nos lleva a afirmar que, como regla general, existirán dos tipos de personas doctorandas: aquellas que pretenden hacer carrera universitaria y las que corresponden a profesionales externos a la Universidad. Las estancias, cotuteladas y menciones europeas serán -y de hecho así ha ocurrido en los últimos años, como se manifiesta en el apartado correspondiente- habituales en el primer grupo y prácticamente inexistentes en el segundo. Esta situación es comprensible, pues el segundo grupo son personas que tienen una actividad profesional ajena a la Universidad, que les hace tremendamente complicado el poder acometer estas estancias de investigación. En cualquier caso, eso se suple, en caso de que se considere necesario, con entrevistas presenciales o virtuales -deben aprovecharse todas las potencialidades que ofrecen las nuevas formas de comunicación on line- con investigadores/profesorado universitario que pueda orientarles o aportarles nuevas visiones o perspectivas sobre el trabajo de investigación.

En cuanto a las estancias y cotuteladas, en otros apartados de esta memoria se incluyen los centros y universidades con las que se colabora; las personas expertas internacionales que ya han participado en los informes previos a la defensa de una tesis doctoral y en los propios tribunales de tesis; y también los convenios de cotutela que se han firmado en los últimos 5 años, y que son una muestra clara de la apuesta por esta realidad.

**5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES**

La presentación y lectura de tesis doctorales está regulada en los arts. 34 y ss. del mencionado Reglamento por el que se regulan los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba de 2024, que es un documento publicado on line en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y también referenciado en la propia página web de la Escuela de Doctorado.

<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/impresos-normativa-y-certificaciones#normativa>

**6. RECURSOS HUMANOS**

**6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

**Líneas de investigación:**

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
L1	Tendencias actuales del Derecho
L2	Retos y tendencias del Derecho civil, mercantil, internacional privado y procesal en tiempos de cambio
L3	Nuevas tendencias del derecho administrativo, financiero y tributario, y su perspectiva europea

**Equipos de investigación:**

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

**Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

El PDI del futuro Programa de Doctorado en Derecho se vincula a tres grandes líneas de investigación que se detallan a continuación:

1. Tendencias actuales del Derecho. Lo conforma un equipo de investigadoras/es que dedican su labor científica al estudio de la evolución histórica y jurídica del Estado, como mera forma de articulación del poder soberano hasta su actual configuración en Europa como Estado Social y Democrático de Derecho. En este ámbito concreto, se concentran investigaciones que guardan relación con las siguientes disciplinas jurídicas: Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Penal, Teoría del Derecho, Historia del Derecho, Derecho Romano.

2. Retos y tendencias del Derecho civil, mercantil, internacional privado y procesal en tiempos de cambio. En este equipo se propone la investigación en temas actuales del Derecho civil, tanto en aspectos patrimoniales como de Derecho de familia y de la persona: modernización del Derecho de obligaciones, Derecho de sucesiones, Empresa familiar, Resolución extrajudicial de conflictos, Protección de consumidores y usuarios [Persona, Familia, Patrimonio, Mediación y arbitraje, Empresa familiar]. Asimismo, en este mismo equipo se pretende analizar y valorar reflexivamente los cambios legislativos y dogmáticos más relevantes acaecidos en la parcela del Ordenamiento jurídico conocida como Derecho Mercantil, con especial atención a lo que tienen lugar en el Derecho de la competencia en sentido amplio, el Derecho de sociedades, el Derecho de contratos mercantiles (con inclusión de los contratos de consumo) y el Derecho concursal [Derecho mercantil, Derecho de sociedades, Derecho de contratos mercantiles, Contratos de consumo, Derecho concursal]. El equipo se plantea estudiar las modernas cuestiones de Derecho Internacional privado, tan importantes en una sociedad cada vez más internacionalizada, y donde el número de relaciones jurídicas con un elemento extranjero es cada vez más importante. Finalmente, el equipo propone estar atento al análisis de las reformas acometidas en una parcela del ordenamiento de tanta relevancia práctica como el Derecho procesal, con especial atención a asuntos tales como las acciones colectivas, los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, la prueba procesal, las garantías que han de observarse en el proceso, etc.

3. Nuevas tendencias del derecho administrativo, financiero y tributario, y su perspectiva europea. La evolución del mercado global y de las dinámicas políticas en el panorama europeo, con su corolario de consecuencias que conciernen, particularmente, al ámbito de las relaciones entre administración pública y ciudadanía plantea una serie de retos que este equipo de investigación pretende analizar desde un punto de vista jurídico. Los fenómenos señalados han producido y producen importantes mutaciones en la conceptualización y funcionamiento de las instituciones y categorías jurídicas y de las técnicas de intervención pública clásicas, todo ello sin olvidar la aparición de otras nuevas que es preciso estudiar. Estos objetivos son, en definitiva, los que se proponen y en los que está empeñado este grupo de investigación.

Los equipos de investigación que refrendan estas líneas y proyectos conforman un entorno de gran productividad científica, liderando de manera constante en el tiempo proyectos de investigación y con experiencia en la formación de doctoras/es, avalados por el número de tesis doctorales dirigidas, muchas de ellas con mención europea o internacional. Todo ello -financiación obtenida en proyectos de investigación, productividad y experiencia en la dirección de tesis doctorales- hace de este Programa de Doctorado un contexto idóneo para la incorporación de nuevos/as estudiantes.



A la fecha de presentación de esta memoria, los proyectos "vivos" que cuentan con un/a IP de la UCO y que avalan el Programa de Doctorado son cuatro proyectos financiados por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), uno por el Plan propio de la Universidad y un proyecto autonómico del Programa de ayudas a la I+D+I. A continuación, pueden consultar el listado:

- "Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España: proyección e impacto de sus políticas palancas y componentes sociales en el marco jurídico sociolaboral"; Código de referencia: PID2022-139488OB-I00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Antonio Costa Reyes.
- "La representación y el Derecho civil. Presente y futuro"; Código de referencia: PID2023-151074NB-C22 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) IP: Ignacio Gallego Domínguez.
- "Reformas legislativas recientes y pendientes en materia de contratación y competencia empresarial: entre la digitalización y la sostenibilidad"; Código de referencia: PID2023-149038OB-I00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Luis Miranda Serrano.
- "Acciones e interdictos populares: Delitos públicos, privados, y tutela del uso público de las cosas públicas"; Código de referencia: PID2021-124608NB-100 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Juan Miguel Alburquerque Sacristán.
- "Conflicto y reparación en la historia jurídica española y contemporánea"; Código de Referencia: PID2020-113346GB-C22 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Manuel Torres Aguilar.
- "La protección del Consumidor ante los retos de la digitalización: aspectos contractuales y concursionales"; SUBMODALIDAD 2.4 UCOLIDERA, DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023 (UCO); IP: Antonio Casado Navarro.
- "Modernización y Mejora de la Protección Jurídica de los Consumidores en un Mercado en Creciente Digitalización"; Código de Referencia: PID2020-117872RBI00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Javier Pagador López.
- "La Administración sancionadora de la Unión Europea"; Código de referencia del proyecto: PID2022-138118NB-I00 (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades); IP: Antonio Bueno Armijo, Manuel Rebollo Puig.
- "La nueva Seguridad pública, Derecho Administrativo Sancionador y Estado de Derecho en Europa". Código de referencia: ProyExcel\_00903 (Autonómica. Nombre de la convocatoria: Consejería de Transformación Económica Industria Conocimiento y Universidades. Programa de Ayudas A La I +D+I, en Régimen de Concurrencia Competitiva, en el Ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020); IP: Manuel Izquierdo Carrasco, Nuria Magaldi Mendaña.

Cabe señalar que, anualmente, la Universidad de Córdoba elabora planes de formación donde se incluyen actividades abiertas a todo el profesorado y al personal de administración y servicios. Toda la información relacionada con el plan de formación del profesorado se halla publicada en <https://www.uco.es/organizacion/calidad/innovacioneducativa/es/formacion-del-profesorado>. Toda la información relacionada con el plan de formación del personal de administración y servicios se halla publicada en <https://www.uco.es/gestion/laboral/fpas/>. Además, es oportuno señalar que la UCO redacta anualmente un Programa de Formación Transversal de las Escuelas Doctorales dirigido al profesorado que participe en programas de doctorado (<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/formacion-escuelas-doctorales>).

Por último, es oportuno recordar que constituyen objetivos prioritarios del Plan de Igualdad de la Universidad de Córdoba la "inclusión de contenidos formativos dirigidos a la prevención, sensibilización y formación en materia de acoso, violencias sexuales y por razón de género en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales" y la "organización de talleres y charlas teóricas y prácticas de carácter afectivo-sexual para la prevención, sensibilización y detección de casos en materia de violencias sexuales y de género de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria". Dichas actividades, de carácter periódico, van dirigidas a toda la Comunidad universitaria y, por ende, también al alumnado, al profesorado y al personal de administración y servicios.

Más información es disponible en [https://www.uco.es/igualdad/images/documentos/III\\_Plan\\_de\\_Igualdad\\_ESPAN%CC%83OL\\_30-07-1.pdf](https://www.uco.es/igualdad/images/documentos/III_Plan_de_Igualdad_ESPAN%CC%83OL_30-07-1.pdf)

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

En el Artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, se dice:

3. La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Aunque las labores de tutorización y dirección de Tesis son reconocidas en todas las universidades, no en todas se realiza de la misma manera.

Dirección de Tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universidad de Córdoba:

- 2 créditos en los dos cursos siguientes a los de la defensa de la tesis doctoral.
- 2 créditos en los tres cursos siguientes a los de la defensa de la tesis doctoral en caso de tesis por compendio de publicaciones o en las que concurren los dos indicios de calidad para las tesis doctorales que se señalan en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba (Tesis con Mención Internacional y que cuente, en el momento de su depósito, con una publicación al menos en revistas de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos. El doctorando o la doctoranda deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis).

Tutorización de Tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universidad de Córdoba:

- 0,5 créditos en los dos cursos siguientes a los de la defensa de la tesis doctoral.
- El máximo de reconocimiento docente por estas actividades será de 6 créditos.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



La Universidad de Córdoba cuenta con una serie de campus con un amplio abanico de recursos y servicios a disposición de la Docencia e Investigación, suficientes para el desarrollo del Programa de Doctorado que aquí se propone. En las facultades donde se ubican el profesorado del programa de doctorado también se dispone de servicio de informática, biblioteca, aulas de informática, laboratorios, taquillas para estudiantes, servicio de reprografía, servicio de cafetería, espacios para el consejo de estudiantes, espacio de comedor, espacios para trabajar con ordenador portátil con acceso WIFI y a la plataforma docente virtual. La biblioteca de la Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta con 138 puestos de lectura y diez más para consulta. Hay conexión inalámbrica a la red para portátiles en todo el centro (zona wifi). Conforman su colección unos 18.300 volúmenes, dispuestos casi en su totalidad en libre acceso, ordenados por materias siguiendo la Clasificación Decimal Universal. Se ha habilitado un área de la Biblioteca como heremoteca, con los dos últimos años de 63 títulos, de libre acceso y ordenado alfabéticamente. La biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación dispone en la actualidad de una extensa colección, superior a 150.000 documentos bibliográficos sobre una amplia variedad de materias: pedagogía y psicología principalmente, pero también muchas otras como filosofía, religión, sociología, feminismo, literatura, etc., además de permitir el acceso a la colección digital y todos los recursos de información electrónicos de la UCO. Cuenta con 23 ordenadores de uso público, conexión a la red eléctrica, conexión WI-FI, materiales audiovisuales (proyector, cañón, reproductores de vídeo y audio) y puestos adaptados a personas con discapacidad. La Biblioteca Maimónides del Campus de Rabanales en la actualidad ofrece, en sus 10.360 m<sup>2</sup> de extensión con cobertura WIFI y libre acceso a los fondos más demandados, los siguientes servicios técnicos y de atención al usuario (de forma presencial y virtual): lectura y consulta, información general y especializada, préstamo domiciliario, referencia y referencia electrónica, biblioteca general, sala de prensa y divulgación, heremoteca, préstamo interbibliotecario y reproducción de documentos, documentación y página web, proyectos y recursos electrónicos, espacios TIC, salas de trabajo en grupo y de docencia, área y cubículos de Investigación automatizados, sesiones de formación de usuarios y actividades de extensión cultural. En sus instalaciones, la biblioteca cuenta, entre otros, con los siguientes recursos: 1.582 puestos de lectura, 44 puestos en salas de trabajo en grupo, 189 ordenadores de uso público, 47 reproductores (microformas, vídeo, etc.), 151.771 libros en formato papel, 209.044 libros electrónicos, 4.076 títulos de revistas en formato papel, 13.596 títulos de revistas electrónicas, 15.418 documentos que no son libros (mapas, diapositivas, DVD, etc.), 84 bases de datos de pago, 383.307 recursos electrónicos Open Access seleccionados por la biblioteca y 74 tutoriales en línea sobre el uso de recursos electrónicos. · Acceso a bases de datos científicas, a través de la red de la red de bibliotecas y el acceso on-line a publicaciones científicas. · Despachos para doctorandos dotados con mobiliario y equipamiento informático adecuado para la ubicación de los doctorandos. · Laboratorios de los que disponga cada PD bien detallados. · Uso de las instalaciones existentes en el SCAI, SAE, OTRI. · Facilidades: servicio de atención a los doctorandos, Oficina de Relaciones Internacionales, residencias universitarias. En cuanto a la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, constituye una de las siete secciones de la Biblioteca Universitaria, encuadrada en el Área de Humanidades. Su misión es prestar apoyo a la docencia, el estudio y la investigación de las titulaciones y másteres que se imparten en ésta Facultad, así como a cualquier miembro de la comunidad universitaria que lo precise. La nueva Sala de Lectura cuenta con 290 puestos, ordenadores de uso público y un mobiliario adaptado a las necesidades tecnológicas de los usuarios (mesas electrificadas y puntos de red). La biblioteca dispone de infraestructura Wifi en todas sus instalaciones. En la actualidad, la Biblioteca tiene una superficie aproximada de unos 2.176 m<sup>2</sup>, distribuidos en: # Sala de Lectura, con una colección de libre acceso formada por más de 5.000 volúmenes. # Sala de Investigadores. # Dos Depósitos de monografías, uno de libre acceso y otro de acceso restringido. # Un Depósito de compactos para publicaciones periódicas. # Despachos, sala de proceso y de gestión del préstamo. La colección de Filosofía y Letras está centralizada. Según datos estadísticos del año 2021, los fondos de la Biblioteca de Filosofía y Letras están integrados por: monografías: 176.605, revistas: 2.189, monografías audiovisuales: 2050 y mapas: 8.713. Además, a través de su página Web, la Biblioteca Universitaria de Córdoba pone a disposición de sus usuarios una importante colección de recursos electrónicos suscritos por ella anualmente: libros electrónicos, revistas electrónicas y bases de datos. La Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras dispone de los siguientes servicios: # Consulta y lectura en sala. # Préstamo a domicilio. # Préstamo interbibliotecario, para proporcionar documentos que no se localizan en la Biblioteca Universitaria. # Préstamo CBUA (Consorcio de Bibliotecas Interbibliotecarias Andaluzas). # Información y Referencia. # Consulta del Catálogo Colectivo de la Biblioteca Universitaria y de otras bibliotecas. # Acceso y consulta a las bases de datos, revistas y libros electrónicos de la colección suscrita por la Biblioteca Universitaria. # Formación de usuarios: Orientación sobre el uso, los servicios y los recursos de la Biblioteca. # Apoyo a la investigación. # Programa de Prácticas en la BUCO dirigido a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras. # Equipamiento Wifi en todas sus instalaciones. # Ordenadores de uso público en la Sala de Lectura. # Horario de aperturas extraordinarias durante los períodos de exámenes # Actividades de extensión bibliotecaria: exposiciones, jornadas de acogida, visitas guiadas, conferencias y lecturas. Servicio de Publicaciones La Editorial Universidad de Córdoba (UCOPress), dependiente del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con su reglamento de funcionamiento interno, tiene como objetivo la edición, difusión y comercialización de los resultados de la investigación desarrollados en el seno de su comunidad universitaria con una clara proyección nacional e internacional. El sello editorial UCOPress somete todas sus publicaciones a un riguroso proceso de evaluación ciega por pares, con el fin de velar por la calidad científica de sus publicaciones. UCOPress es la única institución legalmente autorizada para actuar como editorial de la Universidad de Córdoba. A UCOPress corresponde la realización de los trámites necesarios ante la Oficina de ISBN, pudiendo actuar eventualmente en el asesoramiento de ediciones, así como en la financiación, realización, distribución y venta de las mismas. Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) Desde la OTRI se apoya a los doctorandos/programas de doctorado en los siguientes procesos: · Información de las relaciones Universidad-Empresa y la posibilidad de incorporación de doctorandos al tejido productivo y empresarial. · Participación en Proyectos Internacionales. Apoyo en las acciones de movilidad (por ejemplo, Marie Curie) y otros programas internacionales. · Información sobre protección y valorización de resultados. · Fomento del espíritu emprendedor y apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica. · Recopilación y publicación de los principales resultados de transferencia con carácter innovador de la UCO. Divulgación de actividades de transferencia. · Participación en la formación en Másteres oficiales y cursos/jornadas/talleres de especialización Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI) El SCAI dispone de varias salas que son facilitadas a la comunidad universitaria, en particular, para el desarrollo de las actividades planificadas en los Programas de Doctorado. Éstas son: · Aula de Reuniones (Audiovisual) con 32 plazas. · Aula Audiovisual en Unidad de Geoespaciales con 22 puestos para trabajos de experimentación en ordenador dentro del área específica de la Unidad. · Aula en Unidad de NIR con 15 puestos para trabajos de experimentación en ordenador dentro del área específica de la Unidad. Asimismo, el equipamiento del que dispone el SCAI resulta de especial interés para su utilización en la actividad investigadora de vanguardia. De esta forma, y debido a la especialización necesitada en el manejo de dicho equipamiento, se facilita la introducción a este tipo de equipamiento mediante la participación del personal del SCAI en las actividades prácticas programadas. Unidad Técnica de Estudios Aplicados (UTEA) La UTEA es un servicio especializado en el ámbito de la metodología de las ciencias sociales, participando en el diseño y ejecución de los proyectos de investigación aplicada y, cada vez más, colaborando estrechamente con el personal científico del Instituto en el desarrollo de su actividad investigadora. Esta participación se concreta mediante la realización de tareas de asesoramiento técnico-metodológico, producción y análisis de datos con técnicas cuantitativas y cualitativas. Además de esta labor vinculada a los grupos de investigación, la UTEA desarrolla trabajos de investigación e innovación metodológica, con especial atención a las nuevas formas de administración de encuestas y sus retos. Es interesante reseñar que la complejidad cada vez mayor de los problemas a resolver, la constante aparición de nuevas y cada vez más sofisticadas metodologías, técnicas y herramientas de desarrollo, junto con un notable avance en la diversidad y posibilidades de las computadoras y los sistemas de telecomunicación (ordenadores, dispositivos móviles, tabletas, etc.), no hace sino constatar la necesidad de seguir investigando tanto en la herramienta técnica que supone la encuesta como en la metodología a emplear en la obtención y producción científica de datos sociales. Como propuesta innovadora, recientemente se han introducido, desde la UTEA, una serie de servicios que han pasado a formar parte del Catálogo de Prestaciones del CSIC de las que podrán beneficiarse otros institutos, centros o unidades que así lo soliciten.

## RECURSOS DE FINANCIACIÓN

En relación con los recursos externos e internos que puedan financiar la asistencia a congresos y seminarios, la obtención de la mención internacional o la realización de cualesquiera otras actividades formativas que redunden en la obtención de competencias y capacidades investigadoras, a pesar de la complicada situación actual, los equipos de investigación y los doctorandos cuentan con distintas vías. En primer lugar, todos deben tener al menos un proyecto de investigación competitivo en activo, de tal manera que, más allá de las convocatorias específicas que se pudieran realizar para obtener recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación (bolsas de viaje para la asistencia a congresos, para la estancia en centros o de cualquier otro tipo), será prioritario que todos los equipos de investigación del Programa cuenten con proyectos financiados en convocatorias públicas, de carácter regional, nacional e internacional. En segundo lugar, los equipos se enmarcan en grupos PAIDI que en función de su productividad científica obtienen fondos de la Junta de Andalucía. En tercer lugar, la Universidad de Córdoba tiene políticas propias para potenciar estas actividades como la Convocatoria interna de Ayudas para la Obtención de la Mención Internacional que complementa a las del Ministerio de Educación y que, hasta ahora, ha permitido que todos los doctorandos que hayan estado en buenas condiciones para obtener esta mención hayan podido contar con los fondos necesarios para ello. La UCO también cuenta con un Programa Propio de Fomento de la Investigación (<https://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio>) que incluye diferentes modalidades, entre las que destacan por su utilidad para los doctorandos, como son: · Ayuda a Grupos de Investigación. # Ayudas Complementarias, que incluye: a) Asistencia a Congresos, Reuniones Científicas y Técnicas de carácter inter-



nacional (bolsas de viaje), b) Estancias en Centros de Investigación Extranjeros; c) Estancias de investigadores extranjeros en Departamentos de la UCO; d) Ayudas a Conferenciantes y e) Organización de Reuniones Científicas o Congresos en los que participe la UCO. - Contratos Puente para Doctorandos pendientes de Resolución de Convocatorias de Formación Postdoctoral. También existe un Programa Propio de Posgrado para impulsar la formación mediante acciones concretas, tanto a través de ayudas directas para actividades personales (alumnos, doctorandos y profesores), e incentivos dirigidos a los propios títulos, para que sean gestionados y desarrollados por las respectivas estructuras de coordinación (<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/programa-propio>), e incluye: - Incentivos a los Títulos Oficiales de Doctorado, con financiación básica y desarrollo de programas formativos. - Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado, con ayudas a PDI y Doctorandos de la UCO adscrito a los Títulos Oficiales de Doctorado para favorecer la movilidad internacional. - Formación de Doctores y Doctoras en Empresas. - Excelencia de la tesis doctoral. - Ayudas a doctorandos y doctorandas con discapacidad. - Captación de talento extranjero para estudios de doctorado en programas colaborativos con otras instituciones internacionales. A todo lo anterior, se unen las distintas convocatorias de ayudas y becas, públicas y privadas, nacionales e internacionales existentes y que los equipos y doctorandos pueden solicitar. Finalmente, en aras a garantizar la internacionalización y movilidad del Programa de Doctorado, se han previsto diversos recursos y mecanismos: - Programas Erasmus Mundus. Son programas de cooperación y movilidad en el ámbito de la educación superior que aspiran a hacer de la Unión Europea el referente de excelencia mundial en educación superior. Una primera fase se centró en desarrollar másteres europeos de gran calidad para prestigiar la educación europea en terceros países, si bien posteriormente se iniciaron también programas de doctorado. - Acciones de: Movilidad de profesores visitantes en programas de doctorado con Mención hacia la Excelencia, movilidad de profesores visitantes participantes en tribunales de tesis para la obtención de la Mención Europea en el título de doctor, estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en centros españoles, convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. - Convocatoria de becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), con el objetivo de fomentar de los estudios de posgrado y doctorado en Iberoamérica. - Convocatorias de ayudas para realización de tesis doctorales codirigidas, para potenciar la internacionalización del doctorado y la cooperación académica con universidades internacionales. - Becas de la Fundación Carolina. - Otras becas de posgrado en el marco de la internacionalización, a través de convenios de Relaciones Internacionales con universidades extranjeras.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

##### Presentación

El Real Decreto 822/21, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización. Teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada, así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, el Programa de Doctorado en Derecho implantará el necesario Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) y la revisión y la mejora del mismo mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

El SGC tiene en cuenta el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, y constituye una guía garantizar la revisión y la mejora del Programa de Doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

La Comisión de Garantía de Calidad del Doctorado (CGCD) estará constituida por dos miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). La función de la CGCD será velar por el cumplimiento del sistema de calidad en todo el programa, analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo su seguimiento. Para eso, la CGCD deberá obtener toda la información necesaria para el control de la calidad y de asegurarse de que existen los mecanismos pertinentes para lograr este propósito.

##### Sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Córdoba

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Córdoba se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es la piedra angular del sistema y es, por tanto, esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de la CGCD. De esta manera, las actas evidenciarán el funcionamiento de los programas de doctorado en todos sus ámbitos.

Los resultados del desarrollo del Programa de Doctorado en Derecho conforman la información de entrada que deberá analizar la CGCD de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

##### Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGCD):

Como señalado anteriormente, estará conformada por dos miembros de la CAPD. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Universidad: Se compromete a tener actualizada la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis.

Satisfacción de los colectivos implicados: Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD elaborará un plan plurianual de recogida de opiniones, atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia en el acta correspondiente de los resultados de dicho análisis.

##### Desarrollo del Programa de Doctorado



El Programa de Doctorado en Derecho contará con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento anual del desarrollo del Programa de Doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas. Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales esté permanentemente actualizada y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, para ello se hará uso de la "ficha del doctorando".

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

#### Programas de Movilidad

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con otras entidades que la CAPD, integralmente, analizará en cuanto a su conveniencia. La CGCD, por su parte, realizará el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por cada doctorando, a través de informes sobre los resultados obtenidos, redactados por el estudiantado y por sus tutores/directores. La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis en las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente.

#### Resultados del Programa de Doctorado

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores límite (objetivos) que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente. La información que analizar constará al menos de:

- \* Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos/as, personal académico, etc.).
- \* Resultados de movilidad.
- \* Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.
- \* Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.
- \* Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.
- \* Número de estudiantes de nuevo ingreso y los procedentes de otros países.

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

#### Seguimiento de la Memoria presentada a Verificación

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria. En dicho seguimiento se ha de revisar, además:

- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos.
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y tener actualizada la base de datos.

#### Publicación de Información (sobre el Programa, Desarrollo y Resultados)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos, así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a alumnos y profesores. La CGCD requerirá que la página WEB del programa esté actualizada con los datos relativos a matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

El procedimiento que rige la publicación de la información relacionada con el Programa de Doctorado se halla disponible en línea en [www.uco.es/organizacion/calidad/images/doc/sgcc/procedimientoDifusionInformacion.pdf](http://www.uco.es/organizacion/calidad/images/doc/sgcc/procedimientoDifusionInformacion.pdf)

#### Recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones

En relación con la recogida, tratamiento y análisis de sugerencias y reclamaciones, la CGCD seguirá los criterios y procedimientos descritos en la Resolución de 18 de julio de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Quejas, sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Córdoba (BOJA n. 144/2013, de 24 de julio).

#### Revisión del cumplimiento del SGC



La CGCD anualmente comprobará que se hayan llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso. En relación con lo anterior, en sus reuniones anuales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo para hacer una valoración de su eficacia.

#### **Anexo 1. Plan de Recogida de Información**

1. Quién (Responsable de llevar a cabo la actividad)
2. A quién (Grupo de interés)
3. Qué (Sobre qué preguntamos)
4. Cuándo (Fechas, periodicidad)
5. Cómo (Método: encuesta, grupo focal, reunión informal, etc.)

#### **Anexo 2. Revisión y Seguimiento**

##### **1. ACTIVIDADES:**

- Comprobar que la identificación de la comisión de garantía de calidad está en la página web

##### **SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS**

- Elaborar y aprobar en CGCD el plan de recogida de opiniones
- Analizar los resultados de la satisfacción de los grupos de interés (doctorandos, personal académico y PAS, etc.)

##### **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

- Comprobar que se ha realizado la planificación y organización de las actividades formativas
- Realizar el seguimiento trimestral de las actividades formativas de los doctorandos
- Comprobar que la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales está actualizada, que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto
- Revisar la ficha del doctorando: control del documento de actividades de cada doctorado y valoración del plan de investigación
- Revisar la participación de expertos internacionales

##### **PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

- Realizar la planificación de las actividades de movilidad
- Realizar la selección de los doctorandos participantes y el seguimiento de su actividad
- Analizar los resultados del programa de movilidad

##### **SEGUIMIENTO DE EGRESADOS (INSERCIÓN LABORAL)**

- Analizar, comparando con previsiones, la situación laboral de los doctorandos a partir del estudio de inserción laboral realizado por el Centro de Información y Orientación Laboral.
- Analizar la satisfacción de los egresados con la formación recibida
- Analizar, comparando con previsiones, el porcentaje de alumnos que obtienen ayudas postdoctorales

##### **OTROS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

- Analizar, comparando con estimaciones, los resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes)
- Analizar, comparando con estimaciones, el número de estudiantes de nuevo ingreso (total y los procedentes de otros países)

##### **SEGUIMIENTO DE LA MEMORIA**

- Analizar que se está cumpliendo con lo que se reflejó en la Memoria (recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc.)
- Analizar: perfil de ingreso, proyectos de investigación activos, recursos materiales, contribuciones científicas y actualización de base de datos)

##### **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN WEB**



- Comprobar que todo el contenido de la web es el adecuado y está actualizado, incluyendo la información necesaria para el próximo doctorando y para el doctorando actual

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SGC

- Realizar el seguimiento de las acciones de mejora descritas en el anterior plan de mejora
- Elaborar el plan bianual de mejora del Programa de Doctorado
- Comprobar que todas las actas de la CGPD figuran en web

Las estimaciones son las siguientes:

1. Tasa de graduación: 70%
2. Tasa de abandono: 30%

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	30

TASA DE EFICIENCIA %
70

TASA	VALOR %
No existen datos	

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

Los indicadores propuestos descansan sobre datos objetivos referidos a las líneas de investigación jurídica del vigente Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la UCO.

Sobre la base de los datos disponibles, consideramos que la tasa de abandono se justifica principalmente por las dificultades que numerosos doctorandos encuentran a la hora de compaginar su carga laboral o familiar con las exigencias del trabajo de investigación.

Para realizar, de cara al futuro, las estimaciones que se piden, vamos a suponer una situación de partida. Suponiendo que se cubran las 17 plazas previstas en los cuatro primeros años y que, en cada año, 10 doctorandos se matriculen a tiempo completo y 7 a tiempo parcial, creemos que aproximadamente el 70% de los que entren en el programa terminarán el proceso (producción y lectura de tesis); el 70% de los que tienen dedicación completa lo harán al tercer o cuarto año; y el 70% de los que tienen dedicación parcial lo harán el sexto o séptimo año.

**8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS**

La Universidad de Córdoba cuenta con mecanismos fiables para la obtención de información sobre la satisfacción de los estudios cursados y sobre la inserción laboral del alumnado egresado de los programas de doctorado a través de las unidades relacionadas con los Sistemas de Garantía de Evaluación de la Calidad y a través de un convenio con el Servicio de Empleo para el desarrollo de un sistema de información relativo a la inserción en el mercado de trabajo y desarrollo de políticas educativas y de empleo en personas egresadas de la Universidad.

La unidad de calidad de la propia Universidad es quien durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas, así como la satisfacción con el programa realizado, así como, a través del Servicio de Empleo, podrá disponer de datos de ocupación de sus egresados.

**8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
30	30

TASA	VALOR %
No existen datos	

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

Las tasas de éxito, graduación y abandono se definen de la siguiente manera:



- Tasa de éxito: porcentaje de estudiantes que realizan la presentación y defensa de la tesis en el tiempo previsto (tres años a los de dedicación completa y seis a los de dedicación parcial, salvo prórroga prevista en la normativa) en relación a su cohorte de entrada.

- Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011). Solo tiene sentido a partir del tercer año de implantación del programa (el denominador debe actualizarse en función de las prórrogas).

- Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011). Solo tiene sentido a partir del tercer año de implantación del programa (el denominador debe actualizarse en función de las prórrogas).

Las estimaciones que se detallan a continuación se fundamentan en los datos disponibles y referidos al vigente Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, que incorpora, de manera específica, 4 líneas integralmente dedicadas al Derecho. El arco temporal tomado en consideración va desde el mes de octubre de 2018 hasta la actualidad.

- Número de tesis matriculadas (a partir del 1 de octubre de 2018): 131

- Número de tesis matriculadas en 2019: 45

- Número de tesis matriculadas en 2020: 20

- Número de tesis matriculadas en 2021: 21

- Número de tesis matriculadas en 2022: 25

- Número de tesis matriculadas en 2023: 20

- Número de tesis en cotutela: 5

- Número de doctorandos de nacionalidad española: 76

- Número de doctorandos de nacionalidad extranjera: 55

- Países de origen de los doctorandos de nacionalidad extranjera:

- Argelia: 1
- Argentina: 1
- Bolivia: 1
- Colombia: 1
- Ecuador: 25
- Estados Unidos: 1
- Italia: 21
- Lebanon: 1
- Marruecos: 2
- México: 1

- Número de tesis leídas en los últimos 5 años: 47

- Número de tesis cum laude: 43

- Número de tesis con mención internacional: 9

- Número de tesis leídas por estudiantes de nacionalidad extranjera: 21

- Porcentaje de tesis leídas en 3 años: 30% (13 tesis)

- Porcentaje de tesis leídas en 4 años: 30% (14 tesis)

- Porcentaje de tesis leídas en 5 años: 40% (20 tesis)

- Tasa de abandono: 30%

- Porcentaje de doctorandos que han accedido a ayudas o contratos postdoctorales: 21%



## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Estudios de Posgrado	María Cristina	Aguilar	Porro
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda Medina Azahara s/n	14071	Córdoba	Córdoba
EMAIL	FAX		
sec.vr.posgrado@uco.es	957212403		
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Rector	Manuel	Torralbo	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda Medina Azahara, s/n	14071	Córdoba	Córdoba
EMAIL	FAX		
sec.vr.posgrado@uco.es	957212406		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Profesor Titular de Universidad	Ciro	Milione	
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda Bellavista, 41	14029	Córdoba	Córdoba
EMAIL	FAX		
ciromilione@uco.es	957212403		



## ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios UCO.pdf

HASH SHA1 :BB5FB861C599B5705E33C48C77708B183FAECA02

Código CSV :766424572567998350060821

Convenios UCO.pdf



## ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Pr Doc Derecho - informe Junta y rrhh.pdf

HASH SHA1 :85DD225583049361A2CBF12447954994361706C0

Código CSV :804872597634053912381869

Pr Doc Derecho - informe Junta y rrhh.pdf



